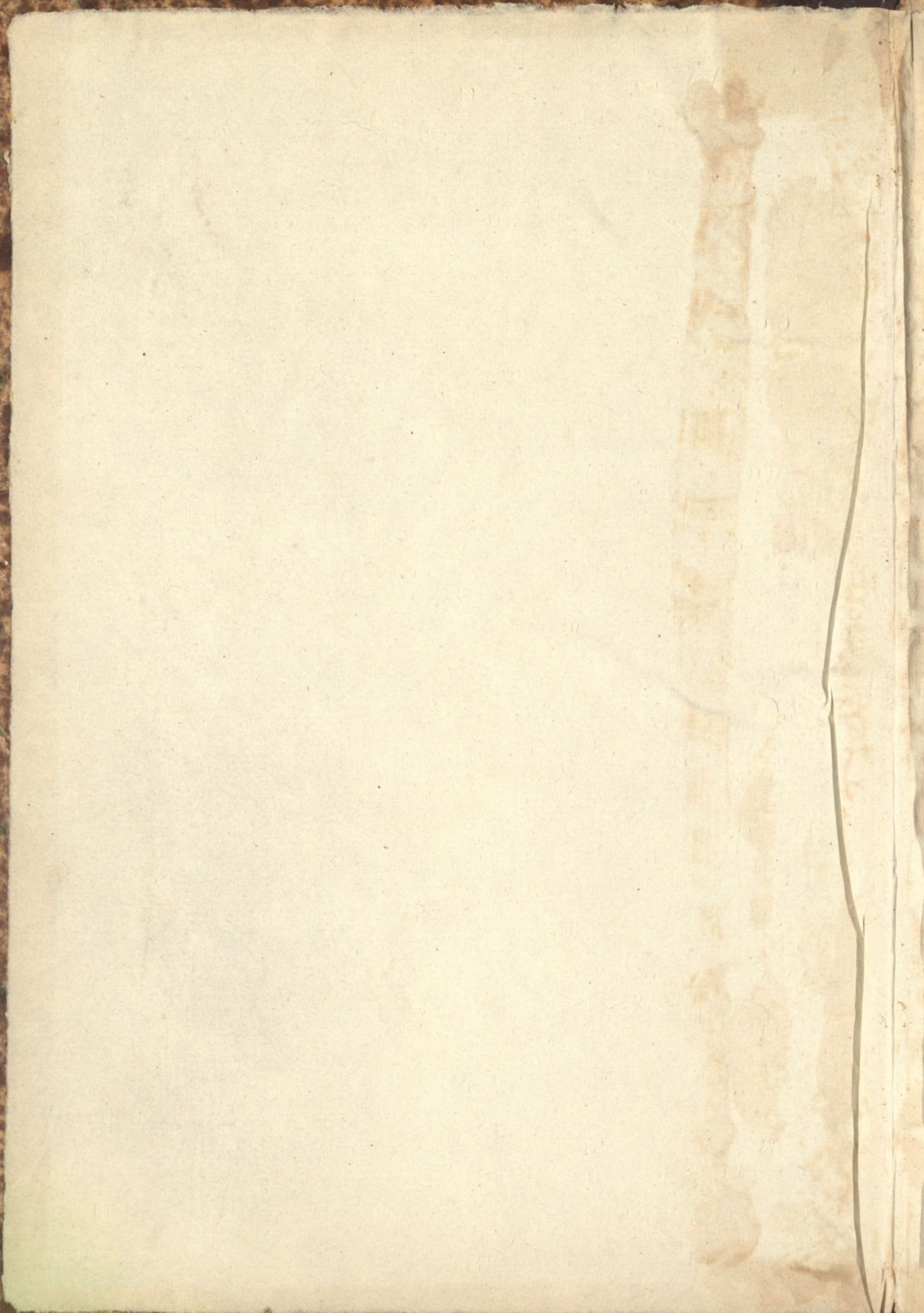


15





ACTAS
CAPITULARES
(1863)

Leg. 15

[Faint, illegible handwriting]

B

Guadalcanal

~

Año de 1863

~

Actas

del Ayuntamiento de dicho año

~

Amsterdam le 15 Mars 1733

Monsieur

Le sieur de la Roche

Amsterdam



Acta de posesion del nuevo Ayuntamiento.

En la villa de Guadalupe a primero de Mayo de mil ochocientos sesenta y tres, hallandose reunidos en la sala capitular los señores D. José Sanchez Vido, Alcalde actual, D. Manuel Fontan, Alcalde nombrado para este vicario, D. Juan Pizarro Caballero Teniente primero, D. Placido Fernandez Teniente segundo, D. Juan Castilla y Fragera Concejales, D. José Maria Castilla y Fragera, D. Juan Romero Burgos, D. Juan Jomate, D. Ignacio Arco Abascan, y D. Juan Maria Vazquez, y los que lo eran en el vicario anterior D. José Maria Pardo, D. Juan José Vazquez, D. Lorenzo Perez, D. Juan Pizarro Silvestre, D. Manuel Haza, D. Antonio Vazquez y D. Juan Romero Vazquez, habiendo el señor Alcalde saliente tomado la presidencia, exigió el juram.^{to} de costumbre al Alcalde entrante, quien habiendolo prestado en forma y aceptado la presidencia, tomó el mismo juram.^{to} a los demás señores Concejales, y en su consecuencia se declaró quedará instalado el Ayuntamiento.

Hallandose presente en la sala de sesiones D. José Juan Pizarro nombrado Jefe de parte por el Sr. Regente de la Audiencia de este territorio, y dada lectura al testimonio del nombram.^{to} que en este caso exhibió el

interesado, el Sr. Alcalde a nombre y por delegacion desguays de primera instancia del partido y en presencia del Ayunt.^o, puestas las manos sobre el libro de los Evangelios, le recibio juram.^{to} en esta forma: "i Jurais por Dios y por los santos Evangelios ser fiel a S. M. la Reina D.^{na} Isabel 2.^a (q. d. g.) observar y hacer observar la constitucion y las leyes, y ejercer bien y fielmente el cargo para que habeis sido nombrado?" "Si juro." "Si asi lo sucesi el Señor os lo premie y si no os lo demande." Y en seguida tomo posesion de su cargo.

En el mismo acto presento D. Antonio Moreno y Guerrero nombrado por el mismo conducto, suplente primero de Juan de Pared, a le exigió y presto juramento en la misma forma que el anterior, y efectuado tomo posesion de su cargo.

Con lo cual se levanto la sesion que firman los Sr. concurrentes =

José Sánchez	Manuel Fontanero
	Juan Rivero
Juan M. ^a Vizquerra	Juan Gonzalez
Ygnacio Alvarez	Manuel Heredia
Plácido Fernandez	Antonio Moreno
Juan de la Cruz	Guerrero
Grageva	Juan. Romero Burgos
Rosé Juantruis	José de Jona
Ante Lamorosa	Manuel de N. de N.



Ysion Extraordinaria.

Domingo 4 de Enero.

En la villa de Guadalupe a cuatro de Enero de mil ochocientos ochenta y tres, reunidos en la sala capitulare y los Jrs. del Ayuntamiento de la misma que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Fontán, para celebrar Ysion extraordinaria a la que fueron convocados y asistieron los Srs. asociados D. Ignacio Sanchez Martinez, D. Ignacio Vargas, D. Ant. Cabera Pinon, D. Jose Juan Piñero, D. Manuel Ramos Lobo, D. Alejandro Lopez Estero, D. Jose Barragan Palacios, D. Miguel Ramos Lobo, D. Jose Castiblanco y Grajera, D. Juan Moreno y Guerrero, D. Juan Piñero Palacios, D. Leonardo Castillo, D. Narciso Calleja, D. Manuel Arcos, D. Juan Vargas Llaves, y Ant. Hernandez en representacion de D. Jose Maria Castillo, para tratar de asuntos de interes general para la poblacion, y siendo las once de la mañana, el Sr. Presidente declaro abierta la session, y manifestó: Que en virtud de las ultimas reales ordenes circuladas para el establecimiento de años economicos que debieran principiar en primero de Julio del año corriente, y habiendo dispuesto la Direccion general de contribuciones que una comision de los Jrs. de Hazienda y de la Provincia pasase a esta villa para recibir con la certidumbre de valores de la rigurosa contribucion

gente en este distrito municipal; y considerando lo
beneficioso que seria para todo el vecindario, el que
previa la aprobacion de mencionado documento, se pro-
cediera con urgencia y sin levantar mano a la for-
macion de nuevo Ayuntamiento, proponiendo al Ayunta-
miento y asociados el nombramiento de una comision
de personas inteligentes en la materia para que
presentando a la junta presdial su apoyo y como
circunstantes, se ocupara de dichos trabajos con el fin de
que se hagan con el mayor acierto y en publico.
Conforme con el pensamiento del Sr. presidente el
Ayunt. y asociados, acordaron nombrar la comision
que por el mismo se proponia, y al efecto, designa-
ron a D. Placido Fernandez, teniente segundo de Alcal-
de para presidente de ella, a D. Juan Castilla y Gra-
na, D. Miguel Ramon y Lobo, a Juan Gonzalez, D. Leo-
nardo Cardello, D. Narciso Calleja, D. Juan Ribera
Silvestre, D. Juan Ribera Palacios, D. Juan Ferns Ribera
y D. Juan Ribera Beloso, que hallandose presentes
aceptaron el encargo que se les hacia
Igualmente se observo por el Sr. presidente, que un
padron de vecinos y de Caballerias hecho en debida
forma y con detenimiento, seria muy util para la
practica de las operaciones de que anteriormente
se hace mencio, y en su virtud proponia tambien
su formacion con la mayor urgencia. El Ayu-
untamiento y asociados convinieron en la necesidad
y utilidad de este antecedente para los trabajos
que se proponian hacer, y acordaron que desde lue-
go se principiaran los trabajos del mismo.
El Sr. asociado D. Ignacio Sanchez Martin dijo: Que apo-
yando la ocacion de estar constituido el Ayunt.



y a su vez presenty muchas personas que como
el debian estar en antecedentes del estado en que se halla
el puente llamado de Benclije, proponia el que se
reparara lo conveniente para su reparacion, pues era
incaudaloso y hasta poco digno para la autoridad
y contribuyentes el mal estado en que se encontra
ba. Visto esto por el Ayunt.^o y demas concurretes resol
vieron el que dicho Señor Juan de Sautin, D. Antonio
Morero y Guerrero, D. Jose Castillo y Tragua y D. Cayo
Lano de Aena y Vazquez y D. Ant.^o Pivero unidos
se encargaran de contratar la obra de reparacion
de referido puente y de hacer el reparto para su pa
yo segun crea conveniente y de justicia.
El Sr. Presidente manifestó que los titulares de medici
na y cirugía quedaron vacantes al espizca el caso
de mil ochocientos sesenta y dos, y que siendo su pro
vision un asunto grave que afectaba a toda la pro
vincia, queria que el Ayunt.^o y Señores asociados
quisieran su parte en el particular ya respecto
de la fecha en que se habia de anunciar su pro
vision, ya respecto de la cantidad que a cada uno
de mencionadas partes se le habia de consignar
en el Presupuesto municipal. El Ayunt.^o y asociados,
teniendo en consideracion el establecim.^{to} por el Gobierno
de años economicos que deben principiar en primer de
Julio inmediato: teniendo en cuenta la imposibilidad de
poderse consignar cantidad alguna de aumento a la que

hoy se satisfacen a dichos señores titulares, mientras
 no se forme el proyecto de presupuesto para el presente
 año económico, y por último la necesidad de fijar en
 el anuncio en que se publique la vacante la dotación
 que a cada una de aquellas plazas se ha de imponer, Aco-
 daron: que al formar el presupuesto respectivo al año eco-
 nómico, se aumente la cantidad consignada en los anterio-
 res para esta atención hasta la suma que prudencialmen-
 te calcule el Ayuntamiento con vista de los ingresos que se
 pudiesen para cubrir las obligaciones del mismo, y atendida
 presente la necesidad de llamar solicitantes para el ser-
 vicio de mencionadas plazas de facultativos titulados.
 Con lo cual se levanta la sesión: firmen los señores con-
 sistentes que saben, certifico =

Manuel Fontana y Francisco Rivero

Juan de la Cruz
 Góngora



Juan Rivero
 Velasco

Leonardo Cattell



Juan González

José Juan Rivero

Lorenza Perera

Juan Rivero

Ygnacio de Arce

Manuel Rivera
 Juan Romero Burgos

Manuel de Benavente





Sesión extraordinaria.

Domingo 11 Enero.

En la villa de Guadalupe a once de Enero de mil ochocientos sesenta y tres: Reunidos los Señores del Ayuntamiento Cont.^{do} de la misma que al margen se expresan bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Manuel Fontan, con objeto de proceder en sesión pública a la certificación del alistamiento general para el reemplazo del ejército en el presente año; y siendo las diez de la mañana hora señalada en el edicto publicado, el primero del presente mes, y en las proyecciones de citación hechas a los señores alistados, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión y dispuso que por el infrascripto Sr. Cont.^{do} se leyese los artículos cuarenta y tres al cuarenta y ocho inclusive de la Ley vigente de reemplazo y verificando así para inteligencia de los concurrentes, se dio principio a la lectura del alistamiento en voz alta, clara e inteligible, a fin de que todos entendieran distintamente los nombres de los individuos comprendidos en él que tienen veinte años de edad y no han cumplido veinte y uno el día treinta inclusive del mes de Abril próximo venidero, y que teniendo veinte y uno y no haber cumplido veinte y cinco en el expresado día

no ha sido incluido en el abintamiento de algunos de los años anteriores, según se previene en el art. 1.º de la citada Ley. Y conforme se fueron leyendo uno por uno los nombres de los moros comprendidos en dicho abintamiento, se fueron haciendo las reclamaciones siguientes.

- 1.º Miguel Pascual Mojano Nieto hijo de Jose Ortega y Ana Antonia. Varios interesados manifestaron que el nombre de este moro era Ignacio, y no el de Miguel con que aparecía: visto el registro civil y formados además los antecedentes necesarios, resultó efectivamente llamarse Ignacio, bajo cuyo nombre quedó abintado, sin haberse producido otra nueva reclamación acerca del mismo.
- 2.º Jesus Maria Delgado Labera hijo de Juan y Ant.ª. No hubo reclamación.
- 3.º D. Jose M.ª Ayala Herrera hijo de Joaquin y de D.ª Matilde. No hubo reclamación.
- 4.º Juan.ª Melchor Espino Nieto hijo de Manuel y Niceta. Varios interesados manifestaron, que este moro no había fallecido, y en su virtud quedó excluido del abintamiento.
- 5.º Ant.º Jose Pascual (Espino), bajo la tutela de su tío Gallardo. No hubo reclamación.
- 6.º D. Ant.º Jose Estanor Posada hijo de D. Justo y D.ª Maria de las Dolores. No hubo reclamación.
- 7.º Placido M.ª Galban Cordero hijo de Praxedo y Niceta. No hubo reclamación.
- 8.º D. Claudio Moreno y Barrancón, hijo de D. Ant.º



- 9^o D.^a Maria Jesus. No hubo reclamacion.
- 9 - Fran.^{co} Joaquin (deponida), ninguna noticia pudieron dar los interesados ni ha podido adquirirse de la existencia de este menor, y en su virtud el Ayuntamiento accede en exclusion del abintento.
- 10 - Esposa n.^a Rosendo James hijo de Juan y de Maria. No hubo reclamacion.
- 11 - D. Ant.^o Maria Castilla y Gregorio hijo de D. Antonio y D.^a Manuela. No hubo reclamacion.
- 12 - Juan Jose de Galvez Nogales hijo de Jose n.^o y Maria del Carmen. No hubo reclamacion.
- 13 - D. Leonardo de la Cruz Lopez y Espinosa hijo de D. Alejandro y D.^a Ana. Varios interesados manifestaron que este menor reside con su padre y familia en la Ciudad de Sevilla desde muchos años, y en su virtud el Ayuntamiento a juicio tambien con esta circunstancia accede en exclusion.
- 14 - Alejandro n.^a Caldean Gallego hijo de Fran.^{co} y Maria. No hubo reclamacion.
- 15 - Ant.^o Jose Jordán Ornela hijo de Manuel y Maria. No hubo reclamacion.
- 16 - Miguel Jose Burgos Cordo hijo de Manuel y Maria Dolores. Sin reclamacion.

- 17 - Ant^o J^o Puibals Prieto hijo de J^o y J^ofa.
No hubo reclamacion
- 18 - J^o Maria Coste Chaves hijo de Antonio
y Maria. Los interesados manifestaron que este
moro se halla alivado en Continua, por haber
visto sus unos que reside en aquella Ciudad con su
familia, y en su vista el Ayuntamiento lo entrego
- 19 - Narciso J^o Jimenez Rodriguez hijo de Diego y
Josefa Maria. No hubo reclamacion.
- 20 - J^o M^o Felix Narvaez hijo de Manuel y
Manuela. No hubo reclamacion
- 21 - Ant^o J^o Gallego Martin hijo de Juan y de Ana.
No hubo reclamacion
- 22 - Manuel Adriano Gonzalez Prieto, hijo de Manuel
y Maria. No hubo reclamacion
- 23 - Rafael Ant^o Moreno Sanchez hijo de Sebastian y
Petronita. No hubo reclamacion
- 24 - J^o M^o Romero Barrero hijo de J^o y Ramona.
No hubo reclamacion
- 25 - Diego Juan Plancoro Gonzalez hijo de Miguel y
Gabriela. No hubo reclamacion
- 26 - Manuel M^o Ant^o (Esposito), si alguno de los inte-
resados pudiese manifestar noticia de la existencia
de este moro; y en su virtud el Ayuntamiento acordó
su exclusion del Alitamiento.
- 27 - J^o M^o Martin Gallego hijo de Juan y Ana.
No hubo reclamacion
- 28 - J^o M^o Guerrero Llanos, hijo de Juan y de Ma-
ria Guadalupe. No hubo reclamacion



- 29 - Srta Maria Atalaya Delgado hijo de Adricano y de Tra-
bel. No hubo reclamacion
- 30 - Juan Jose Guerrero Gil hijo de Nicolas y de Paula; no
hubo reclamacion.
- 31 - Claudio Patricio Gallego Gonzalez hijo de Juan y ma-
ria de los Dolores. Este menor fallecio en quince de Ago-
sto de mil ochocientos cuarenta y cuatro, segun resulta de
Acta de su defuncion hecho en el registro civil bajo
el n.º 416 de orden. En su virtud quedo incluido sep-
nle Acta de defuncion.
- 32 - Srta Maria Fran^{ca} (Esposito), bajo la tutela de Juan
Dios de Maria. No hubo reclamacion.
- 33 - Srta Juan Pina Gonzalez. hijo de Antonio y Maria del
Carmen. No hubo reclamacion
- 34 - Manuel M.º Guerrero Cabrera hijo de Juan Srta y
de Maria. No hubo reclamacion
- 35 - Ignacio Segundo Morante Landero hijo de Juan y
Srta. No hubo reclamacion.
- 36 - Juan Jose Lopez Romero hijo de Manuel y Josefa,
No hubo reclamacion
- 37 - Manuel M.º de Cote Gomez hijo de Juan y Angela
No hubo reclamacion
- 38 - Srta Srta Gomez Ruiz hijo de Srta y Antonio
No hubo reclamacion
- 39 - Juan Pedro Casarman Rodriguez hijo de Diego y Josefa
No hubo reclamacion
- 40 - Srta Luis Cabrera Munoz hijo de Cristobal y Srta. No
hubo reclamacion

- 41 - José M.^o Menehan Chaves hijo de Ant.^o y Ana
Tomia. No hubo reclamación
- 42 - Manuel Joaquín Ben Vazquez hijo de Andres
y Josefa, no hubo reclamación
- 43 - Sebastian José Labera Chaves hijo de Manuel y ma-
ria Rafaela, no hubo reclamación
- 44 - José M.^o Trucoso, hijo natural de Maria. No
hubo reclamación.
- 45 - Juan^o José Vazquez Ojeda hijo de Manuel y Josefa
varios interdictos manifestaron que este niño de
patria alitado en Caralla, por hallarse averiada
do en aquella villa hace muchos años con su fa-
milia el Ayuntamiento en su virtud acordó su exclusión -
- 46 - Ant.^o Pablo Benabé Hermindez, hijo de Juan y
Josefa. No hubo reclamación
- 47 - José M.^o Calado Chaves hijo de Sebastian y Ana,
no hubo reclamación
- 48 - Placido Venancio Galindo Salazar hijo de Teresa
y Juan^o. No hubo reclamación
- 49 - Luis Narciso Blanco Rodríguez hijo de Juan^o
e^a Ignacia. Este niño, se halla incluido en el
alimento de Maria, por estar su madre averiada
dado en dicha villa hace mas de tres años. En su
virtud el Ayuntamiento acordó su exclusión.
- 50 - Ant.^o Maria Legera Gordillo hijo de José y Maria
no hubo reclamación
- 51 - José M.^o Rodriguez y Rodriguez hijo de Ant.^o
y Ana. No hubo reclamación.
- 52 - Eugenio Manuel Fontan Garcia hijo de Ant.^o y
M.^o No hubo reclamación



- 53- Rafael Juan Ben Romero hijo de Ant^o y de Ana.
Sin reclamación.
- 54- Fran^{co} Maria Saguro Alcalá hijo de Ramon y Ant^o.
Segun comunicacion del Sr. Alcalde de Malcocinado
en que manifiesta que Fran^{co} Saguro y su mujer An-
tonia Alcalá residentes en dicho pueblo, no se les co-
noce hijo alguno, por lo que se deduce no existe el
moro de que se trata; en su virtud el Ayunt^o acor-
do la exclusion del mismo.
- 55- Juan Pedro Inmaculada Chaves hijo de Juan y Maria
del Monte. Se tubo reclamación.
- 56- Manuel Cipriano Rodriguez Romero hijo de Antonio
y Maria. Se tubo reclamación.
- 57- Dávid Ochoa Ferrada hijo de Juan y Juana.
Se tubo reclamación.
- 58- Agustín M^o Garcia Casan hijo de Jose y Maria.
Se tubo reclamación.
- 59- Juan Ant^o (Exposito), ninguno de los interesados
dio razon de la existencia de este moro, y en
su virtud el Ayunt^o acordo su exclusion.
- 60- Jose Camelo Vaquer Pires hijo de Juan y Josefa.
Varios interesados manifestaron, que el padre
de este moro es vecino de Morelia hace mu-
cho tiempo, y costumbre a el Ayunt^o esta en
circunstancia y sabe estar abitado en dicha poblacion.

acordo' la exclusion del mismo del presente
señalado al presente

61- Juan de Villate Dico hijo de José y Rafael. No
hubo reclamacion.

62- Juan de Jesus Guzman Juarez hijo de Penon y
Juan. No hubo reclamacion.

A seguida varios interesados reclamaron la
inclusion en el Abitamiento de esta villa de An-
tonio Nieto Delgado natural de Buenavista,
y residente y vecindado en esta villa hace mu-
cho tiempo con su padre y familia. Su el caso
fue llamado el padre de este moro, el que mani-
festo hallarse conforme con la reclamacion
que sobre su hijo se hacia, en razon de tener la
edad que marca la Ley y muchos años de residen-
cia en esta villa. El Ayuntamiento en su visita acordó
incluir en el Abitamiento al mencionado moro, pre-
viendo al padre, que en el termino de cinco dias
presentara al Sr. Alcalde la practica de ban-
dimo correspondiente a su hijo Ant. de quien se
hata.

Iguualmente, se reclama la inclusion por los
interesados, del moro Ant. Juan de Munoz y Arco
natural de Lucinas Real, y residente en esta vi-
lla hace muchos años. Llamado el padre del mo-
ro manifesto que su hijo Ant. Juan a quien se
reclamaba no tenia la edad que la Ley marcaba
para ser incluido en el Abitamiento. En su virtud acor-
do' el Ayuntamiento que en el termino de ocho dias presen-



tena la partida de bautismo de su referido hijo
Ant. Jua, advirtiendole de los perjuicios que de no
verificarlo se le podrían seguir.

En los mismos términos se reclama por varios
interesados la inclusion en el Acta de nacimiento de Jua
su Juntas hijo de natural de
Serna y residente en una hacienda de campo sex
tino del vicario de esta villa, hace muchos años
En el acto fue llamado un hermano mayor de este mo
do, y manifiesto hallarse conforme con la certificación
que respecta a su hermano se hacia, por tener
la edad de veinte años, y estar residiendo hace un
cho tiempo en la hacienda de campo que anterior
mente se cita. En virtud del Ayuntamiento acordó la
inclusion de dicho niño, previniendo a su hermano
que en el término de cinco dias presentara al Sr.
Alcalde la fe de bautismo perteneciente a aquel.

Iguualmente se reclama para la inclusion en el
Acta de nacimiento a Juan Marceliano Parron Cuenda
hijo de Juan y de Epifania, natural de Valdes
de de Serna. llamado el padre de este niño
a presencia del Ayuntamiento dijo que su hijo Juan
Marceliano habia nacido en el año de mil ochocientos
cuenta y cinco, y por consecuencia
no procedia su inclusion en el Acta de nacimiento.

El Ayuntamiento acordó que en el término de cinco días
presentara la partida de bautismo referente
a su hijo Juan Macaleno.

A seguida se reclamó también por los intere-
rados la inclusión en el abitoamiento de Jose del Pino
hijo de D. Ant. y D. Aurora f.º por suponer que
tenia la edad prevenida en la Ley para ser abito-
ado; y habiendose hecho comparecer al padre
de dicho niño manifestó que su hijo Jose a quien
se reclamaba no contaba con la edad que se le
suponia y por consiguiente no debía incluir-
se en el abitoamiento: Oido esto acordó el Ayunt.
que en el término de ocho días se presentara al
Sr. Alcalde la partida de bautismo referente a
dicho niño, previniendo al padre de los perjuici-
os que en caso contrario podian originarsele.
Y no habiendose producido otras reclamaciones
reclamo el Ayuntamiento terminar este acto, acordan-
do que en el domingo inmediato diez y ocho del
corriente se constituirá el mismo en sesión pública
para resolver las reclamaciones anteriormente expuestas
u otras que puedan hacerse en el día indicado, fir-
man los Sres. concejales que saben, certifico =

Margarit Fontaraj ^{Sr. Rivero}
Juan de ~~Castilla~~ y ^{Juan Manuel Heredia}
Gregorio ^{Juan Rivero}
Vicencio de Arcos ^{Juan Gonzalez}
Juan Romero Buzon ^{Manuel Llorente}

Sesion ordinaria.

Domingo 11 Enero

En la villa de Valladolid a once de Enero de mil ochocientos sesenta y tres, reunidos los señores del Ayuntamiento. Com.º de la misma que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Quintanilla para celebrar sesion ordinaria, se abrió la sesion este dia con la lectura de los insertos en los boletines oficiales num.º mil ochocientos cincuenta y uno al mil ochocientos sesenta inclusive. El Ayuntamiento quedó entendido.

Dióse cuenta y lectura al presupuesto municipal respectivo a los seis primeros meses del año actual formado por el Sr. Alcalde, ascendente en sus gastos a la cantidad de treinta y siete mil ochocientos veinte y cinco cuenta cent.º, todo por atenciones obligatorias segun se previene en la Real Orden de treinta y uno de Octubre ultimo, que manda a la de cinco veinte y seis mil ciento diez y ocho.º treinta cent.º que resulta aprobada en las anteriores, componen a una suma de cinco setenta y tres mil ochocientos y treinta y ocho reales ochenta cent.º, y resultando un ingreso en el adicional que ahora se ha formado de treinta y siete mil quinientos veinte y cinco cuenta y ocho cent.º que unidos a cinco veinte y seis mil ciento diez y ocho.º treinta cent.º que aparecen de los anteriores aprobados, componen un total de cinco setenta y dos mil ochocientos noventa y ocho.º treinta y tres cent.º, cuya suma conya

vista con la que resultó de gastos ofrece una dife-
renza como deficit de Mil quinientos Cien y cinco
reales y siete cent.

Visto por el Ayuntamiento lo insignificante del deficit
y que sin embargo no concuerda unidos para pro-
der cubierto, remiéndose en cuenta según los antecedentes,
que se han puesto de manifiesto por la oficina munici-
pal que pueden resultar algunas economías en el ejer-
cicio del presupuesto. Vista treinta de junio inmediato, acor-
do por unanimidad, el que se tenga en consideración
especialda circunstancia y que en nada se alteren las
partidas que se hallan consignadas en el mismo
debiéndose elevar testimonio de este acuerdo al Sr. Go-
bernador civil de la Prov. para que obre los efectos
que en él se proponen.

Con lo cual se levantó la sesión. Firmaron los
Señores concerrantes que suben, Certifico

Manuel Fontana Rivero

 
Rivero



Y para constancia.

Manuel de la Cruz.

En la villa de Jurado a catorce de Mayo de mil
ochocientos veinte y tres, remiéndose los Sr. del ayun-
tamiento con la misma que al margen se expresan

bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel
Fontan Gordon, para celebrar sesion extraordina-
ria, a cuyo fin se cito previamente al domicilio,
se abrió la de este día con la lectura de la ante-
rior que fue aprobada.

Acto continuo procedió el Ayuntamiento al nombram.^{to} de procura-
dor judicial y suplente con arreglo a lo que determi-
na el artículo cuarenta de la Ley de ocho de Mayo de
mil ochocientos cuarenta y cinco, habiendo sido elegidos
por unanimidad el Concejal D. Juan Maria Vasque
para el cargo de judicial, y para el de suplente a D.
Manuel Herra; que hallándose presentes lo aceptaron
y ofrecieron desempeñarlo bien y fielmente.

Iguualmente se propuso por el Sr. presidente, que se pro-
cediera al nombram.^{to} de depositario de propios, y
verificado así en efecto, recayó dicho nombramiento
en el Concejal D. Juan Ribera Sivente, en la misma
forma que se halla consignado en sesion de ocho de
Mayo del año de mil ochocientos sesenta, el cual ha
llandose presente aceptó dicho cargo.

A seguido y con el fin de que los asuntos concernientes
a la municipalidad puedan evacuarse con la oportu-
nidad y precisión que corresponde propuso el Sr.
Presidente el que el Ayuntamiento se dividiera en comisiones
para el desempeño y despacho de los negocios que en
cualquiera rama se ofreciera; y al efecto por confor-
midad de todos, se designaron las siguientes.

Comision de Hacienda.

- D. Manuel Fontan - Presidente.
- D. Lorenzo Sere - Vocal
- D. Manuel Herra - Id.

D. José María Pabon = Vocals

D. Juan Ribera Silvestre = id.

Comision de policia Urbana.

D. Placido Fernandez = Presidente

D. Juan Ribera Silvestre = Vocals

D. Juan Gonzalez = id.

D. Juan Castilla y Grajera = id.

Comision de Policia rural.

D. Juan^o Ribera Caballero = Presidente

D. Ant^o Yaur = Vocals

D. Juan José Paur = id.

D. Juan^o Romero Burgos = id.

D. Juan^o Romero Marquez = id.

D. Ignacio Arco Alvarado = id.

Iguualmente se trató de la Junta local de instruccion primaria y se resolvió por unanimidad no hacer innovacion en ella, y por consiguiente deberán con-

ponerla, el Alcalde, el Jefe del ayuntamiento, D. Ignacio Vargues, D. Cayetano de Arca, D. Antonio

José Moreno, y los Sres. Curas parrocos.

La Junta local de ganaderos sera compuesta de los Sres. que anteriormente se hallaban nombra-

dos, siendo estos, D. Ignacio Vargues, D. Juan Ribe-
ro Rodriguez, D. José Barragan Palacios y D. Juan^o

Romero Burgos, entrando como nueva vocal con
el caracter de Jefe D. José Sanchez Vida en lugar

de D. Lucas de Casas que desempeñaba este cargo.

Los señores Urbanos nombrados anteriormente Antonio
Mariano Ribera y Ant^o Perez continuaran desem-

peñando sus respectivos cargos, y así igualmente
los de propiedad rustica Juan Pincon y Manuel

Chaves seguirán en el ejercicio de su cargo.

Al propio tiempo se acordó por unanimidad, que todos los Domingos se ha de celebrar sesión ordinaria a cuya asistencia se obligaron todos conforme con lo establecido por la Ley.

Acto continuo se procedió al nombramiento de receptores de bulas de la Santa Curia en esta villa, habiendo recaído dicho nombramiento en D. Ant. Fontan, a quien se comunicará esta resolución, haciéndose las prevenciones que sean convenientes.

A seguida se procedió a verificar el sorteo de los seis nuevos concejales, con el fin de que puedan ocupar en todos los actos el sitio que les correspondan, y hecho así, ofreció el resultado siguiente.

- | | |
|---|---|
| D. Juan Gonzalez = número uno. | 1 |
| D. Juan M ^a . Vargas = n.º dos. | 2 |
| D. José M ^a . Castilla y Gragera n.º tres. | 3 |
| D. Ignacio Arcoy Albarran n.º cuatro. | 4 |
| D. Juan Castilla y Gragera n.º cinco. | 5 |
| D. Frando Ponce de Leon n.º seis. | 6 |

Los que debieran tomar el puesto que les correspondan según el orden numerico que se halla designado a los expedientes del ant.º Obispo con lo cual se levanta la sesión que firman los Sres. concurrentes, Certifico —

Manuel Fontan Revisor

Castilla ~~Fontan~~ Romero

Rivero Fco. J. Gomez

Gonzalez J. Gomez
 Juan P. de Penabaz

En la villa de Guadalupe a diez y ocho de Enero de mil ochocientos sesenta y tres, reunidos los señores del Ayuntamiento Cont.^o de la misma que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Quintan con objeto de resolver sobre las reclamaciones hechas por varios interesados en la quinta para el año actual, segun consta de la sesion del once del corriente, y siendo las diez de la mañana, el Sr. presidente declaro' abierto el acto.

Dio cuenta de una nota expedida por el Sr. cura parroco de Valverde de Alena, por la que se hace constar que Juan Jose' Mercaderes hijo de Juan Perroin y de Maria Fran.^{ca} de los Desposorios Cuenda, nacio el diez y ocho de Junio de mil ochocientos cuarenta y cinco y se bautizo' el diez y nueve del mismo por el Pbro. D. Alonso Ramon Garcia y Caro. El Ayuntamiento visto que el caso de quien se trata no tiene la edad que se precisa para ser incluido en el Alit.^o acordó su exclusion.

Dio cuenta de un subimonio de la partida de bautismo referente al moro Jose' del Pino, por la que se acredita que nacio en quince de Setiembre de mil ochocientos cuarenta y cuatro y se bautizo' en dicho dia, en la parroquia del Sr. S. Vicente Martin de la Ciudad de Sevilla. Visto por el Ayuntamiento mencionado escrito, acordó la exclusion del Alit.^o de referido moro.

Dio cuenta de una partida de bautismo correspond.^{te} al moro Jose' Munoz y Acos, natural de Encinas Reales, por la que se hace constar que nacio y fue' bau-

trazado en diez de Setiembre de mil ochocientos cuarenta y cinco, en la parroquia de nuestra Sra. de la Asunción de dicho Pueblo en la Prov. de Cordoba, y visto por el Ayuntamiento que dicho moro no tiene la edad para ser admitido acoeso su exclusion.

Dice cuenta de un certificado de la Partida de bautismo del moro Ant. Nieto delgado hijo de Ant. y Maria expedido por el Sr. cura Rector de la Iglesia por acoeso de Sra. Maria de los Angeles de Bienvenida por el que aparece haber nacido el dia trece de Julio de mil ochocientos cuarenta y dos y bautizado el quince del mismo mes. El Ayuntamiento en su vista y teniendo el referido moro veinte años cumplidos acoeso su inclusion en el abitanamto.

Dice cuenta de un certificado de la partida de bautismo de Juan Maria Suarez Saenz hijo de D. Pedro y de Pascuala, expedido por el Sr. cura de la Parroquia de San Mateo de la Ciudad de Salamanca por el que se acredita que dicho moro nacio en Salamanca de Mayo de mil ochocientos cuarenta y dos. En su virtud el Ayuntamiento desistió definitivamente en el abitanamto al referido moro por tener la edad prevenida por la Ley.

Varios interesados reclamaron la inclusion en el abitanamto

del moro Gilio Blanco natural de Guayaquilas provincia de Zamora y dependiente del comercio en nombre de los Señores Perez e hijo, por tener la edad que marca la Ley y no haber presentado documento que acredite haber sido admitido anteriormente en el Pueblo de su naturalera. El Ayuntamiento acoeso que se pusié por esta resolusion al referido moro para que en el

uno mas tarde posible presente al Sr. Alcalde los do-
cumentos referentes a este asunto que puedan acreditar
lo necesario para su exclusion, quedando asi mismo
incluido en el abastecimiento.

Y no habiendose producido otras reclamaciones, resolvi-
ó el Ayuntamiento de este modo, que firmen los señores
concejales, testifico—

Manuel Fontana y J^{co} Rivero

Juan de los Rios y

Manuel Horruel

Gonzalez

Juan Piñero

Ignacio de Arce

Juan Gonzalez

Juan Romeo Brunos

Manuel Horruel

Anto^o Sanchez

Julian de la Cruz

Señor ordinario.

Domingo B de Bero.

En la villa de Guadalupe a diez y ocho de Mayo de mil
ochocientos sesenta y tres, reunidos en la Sala Capitular
los Sres. del Ayuntamiento que al margen se expresan bajo
la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Fontana para
celebrar sesion ordinaria, siendo las once de la ma-
ñana el Sr. Presidente la declaró abierta.

Dio cuenta de los sucesos en los Boletines oficiales de la
Prov^o num. 7 mil ochocientos sesenta y uno al mil ochi-
entos sesenta inclusive, el Ayuntamiento quedo elevado
En este acto pedida la venia por el Sr. D. Juan^o Sanchez
Dias cura parroco de la de S. Sebastian de esta villa

y D. José Ribero Beloso Reviente de ella y unificaron
 que para mayor solemnidad a la función religiosa
 que había de celebrarse en su Iglesia el día veinte del
 actual invitaba debidamente a la corporación municipal
 para que se sirviera concurrir a ella, en lo cual recibiera
 favor. Visto por el Ayuntamiento dicha proposición, acordó admi-
 tirla y que así se participe a dicho Señor párroco por medio
 de cédula comunicacion, advirtiéndose que la aceptación
 de este convite se considerara como voluntaria e indivi-
 dual a los individuos de la corporacion, ni que sirva co-
 mo de precedente obligatorio para la concurrencia en
 otras funciones religiosas que quedaran ofrecidas.

Con la cual se levanto la sesión; firmen los Sr. concejales
 que saben Certifico.

Juan Suarez	Ribero	Fernandez
Heredia	Rivero	Rivero
Sanz	Arce	Juan Gonzalez

Juan Gil e Navarro
 (Presidente)

Sesion ordinaria.

Domingo 25 de Enero.

En la villa de Guadalajara a veinte y cinco de Enero de
 mil ochocientos veinte y tres, los Sres. del ayunt.º cont.
 de la misma que al margen se expresan, bajo la pre-
 sidencia del Sr. Alcalde, fueron reunidos en la sala ca-
 pitular para celebrar sesion ordinaria, y leida
 el acta anterior fue aprobada.

Dice cuenta de los insertos en los Boletines oficiales de

la Provincia números mil ochocientos setenta y uno
el mil ochocientos setenta inclusivos, el Ayuntamiento
acordo quedar entera,

Diose cuenta por el Sr. presidente del Ayuntamiento de D.
Juan Maria Vazquez Concejal y Procurador Sindico de
este Ayuntamiento ocurrido el dia veinte y dos del corriente
por la cual proponia al Ayuntamiento el que procediera
a la eleccion de otro concejales que desempeñara dicho car-
go con arreglo a lo prevenido en la Ley. El Ayuntamiento
en su virtud eligio por mayoria de votos para ocupar
el cargo de Procurador Sindico a D. Manuel Herce que
era suplente, y para el de este a D. Lorenzo Pizar
cuyos nombramientos se participaran al Sr. Gobernador
Civil de la Prov.^a segun se halla prevenido.

Diose cuenta de un escrito que con fecha veinte y dos del actual
presento D. Marcos Albarado vecino de la villa de Maguilla
solicitando su averiguacion en esta, por convenir asi a sus inte-
reses. El Ayuntamiento acordo de conformidad con la petition del
interesado, a quien se inscribira en los padrones de esta vi-
lla, luego que acredite su desvecinacion de la de Maguilla.

Diose cuenta de un escrito de D. Juan Castilla y Olvera, vecino
y propietario de esta villa, solicitando se le concedan pa-
ra sus respectivas ganaderias de corderos, las laceradas del
quinto de Cadron y Ubridas, segun viene de costumbre.
El Ayuntamiento acordo su concesion bajo la costumbre que
viene practicandose y por el tiempo y forma que esta
establecido.

Diose cuenta de un escrito de D. Ignacio Vazquez Propiet.^o
y vecino de esta villa, en solicitud de que se le conceda
para sus respectivas ganaderias de corderos, las la-
ceradas del quinto del Encina denominado Comendador
segun viene de costumbre. El Ayuntamiento acordo de conformi-
dad con la petition de este interesado por el tiempo y forma que
viene de costumbre.

Doy cuenta de un escrito fecha primero del actual jamas
do por varios vecinos contribuyentes de esta villa en que
menciunan que conseruante a la mala interpretacion que
se dio a la Ley de desamortizacion de primero de Mayo de
mil ochocientos cincuenta y cinco, han sido enagenados to-
dos los terrenos de aprovecham^{to} comun existentes en
este termino, causando con esto el empobrecim^{to} de la gene-
ralidad y la ruina de muchos de sus vecinos: que prote-
sionem^{te} y con el fin de aclarar sufficientem^{te} el espíritu de
mencionada Ley y evitar perjuicios, dispuso el Gobierno
que una comision presentase su dictamen acerca del asun-
to, y en efecto el veinte y uno del propio pasado tuvo conclu-
yo sus trabajos, y propone el que por ningun titulo deba qui-
tarse a los pueblos el derecho que tienen a sus terrenos
de aprovecham^{to} comun, dando reglas que han de observarse
para instruir los expedientes en que se reclama la es-
cepcion de la venta de aquella y previniendo que los Ayun-
tamientos han de solicitar en nombre de los pueblos
Ayunt^{os} cumplan con este deber oportunam^{te} para satisfi-
cer los deseos de este vecindario. Pido por la corporacion
municipal mencionado Estado y considerando de justi-
cia las razones que pueden aducirse para que los ter-
renos de que se trata vuelvan a su estado de aprovecha-
miento comun como de tiempo inmemorial se conocieron.
Acordo que una comision de su seno que la componeran
los Sres. D. Ignacio Arco Albarcan y D. Fran^{co} Romero
Buego en union de otra elegida por los vecinos, redac-
ten una razonada exposicion para S. M. solicitando
la devolucion de dichos terrenos comunales, la cual se
firmada por los individuos que componen el Ayunt.
y los contribuyentes que suscritos de iguales des-
quieran hacerla, elevandola a la Superioridad por el conducto
que se crea mas conueniente para obtener el resultado que se desea.

Dnde cuenta de estar aprobado por el Sr. Gobernador Civil de la provincia, el expediente instruido para la confirmación del empréstito público de esta villa, según decreto de dicha autoridad de primero de Diciembre último en el que determina el que se anuncie la subasta bajo las mismas condiciones que rigen en adelante, y tipo de diez y seis cuartos por cada vara cuadrada. El Ayuntamiento considerando la necesidad y que la época mas á propósito se halla muy próxima y teniendo en cuenta que los ingresos en vacas municipales para cubrir su costo no pueden verificarse hasta el ejercicio del presupuesto formado para el año económico, que principia en primero de Julio inmediato, Acordo que se consigue como condición adicional e integrante a las que aparecen en los expedientes anteriores, la de que el rematante no podrá exigir de la municipalidad el importe a que asciendan las varas cuadradas del empedrado que se haga hasta la época en que se recaude la cantidad que figura en el presupuesto municipal, que sea por trimestres en la misma forma y fecha que las contribuciones; y que como calculo aproximado para la ejecución de la obra, se designan las calles de Plaza pública desde la esquina de la Ermita de S. Vicente hasta su confluencia con la esquina de la calle de Caridad; Continuación y terminación de las calles de Camacho y Diestro; Calle de San Juan hasta la esquina de la calle de Tres Caños y calle de la Compañía, a cuyo fin se publicaran los correspondientes edictos para la subasta, en el día, sitio y hora que el Sr. Alcalde tenga a bien disponer.

Diose cuenta por el Sr. presidente de haber concedido sea
nuevo en el cementerio Ultramarino para la construcción
de un nicho donde depositar el cadáver de María de
Uedo Lopez, solicitada por su hijo político Juan Ant.
Morante. El Ayunt.^o acordó su conformidad a la es-
presada concesión bajo las reglas y condiciones estable-
cidas.

Diose cuenta de la circular de la comisión de Estadística de
esta Provincia, fecha veinte de junio último, inserta en el Bo-
letín oficial número mil setecientos veinte y uno, y de con-
formidad a lo prevenido en su regla septima, procedió el
Ayunt.^o al examen del estado resumen de movimiento de
población, comparando los nacimientos, matrimonios y
defunciones ocurridos en el año de mil ochocientos sesenta
y dos con los de los años anteriores, y resulta una diferen-
cia entre los dos últimos de tres nacimientos y cinco matri-
monios mas que en el anterior de mil ochocientos sesenta
y uno; siendo el número de defunciones diez y seis me-
nos, que segun lo informado por los Srs. Curas par-
rocos procede de la menor mortandad de parturidos
ocurrida en el año último, y por lo que respecta
a la insignificante diferencia que aparece en los na-
cimientos y matrimonios, no puede formarse idea de
ella y se ha calificado por todos de un estado normal
completo.

Diose cuenta de una comunicacion del Sr. Gobernador Civil de la
Prov.^o su fecha tres de mayo último, en la que participa ha-
ber nombrado vocales de la junta municipal de Sanidad para
el término de mil ochocientos sesenta y tres y sesenta y cuatro
a los individuos siguientes = Alcalde Presidente = Medico D.
Joa. Torrico = Cirujano = D. Claudio Leon y Ruiz = farmacéu-
tico = D. Alejandro Lopez Calero = Veterinario = D. Joaquin
Mastuer = y vocales vecinos = D. Ant.^o Fontan = D. Cayeta-
no de Luna y Vargas y D. Manuel Ribero = En su virtud

el Ayunt.^o acuerdo que se comuniquen dadas condecoracion^{es}
a los referidos señores para su conocimiento y efectos convenientes.
Dose cuenta de la Circular del Sr. Gobernador Civil de la Pro^o.
Ista. Ires del corriente inserta en el Boletín oficial num.^o
mil novecientos nueve, por la que se dispone la formacion
de presupuestos Municipales que han de regir en el curso
economico desde primero de Julio del corriente año hasta
fin de junio de mil ochocientos sesenta y cuatro; y ditan-
do reglas para que su redaccion se verifique con la exac-
titud que este importante servicio requiere. Intercedo el
Ayunt.^o acuerdo que se cumpla debidamente con menciona-
da disposicion en todas sus partes en la forma y for-
ma convenientes.

Conociendo el Ayunt.^o la necesidad de que la junta local
de cuentas en esta villa se componga de los individuos
que la Ley previene, y teniendo presente que D. Narciso
Martin de Arriba cura parroco que fué de la de Sta. Ana
ha trasladado su domicilio a la Ciudad de Malaga
con el encargo de la curia de aquella Cathedral, cuan-
do que se dirija al Sr. Gobernador Eccl.^o de esta Diocesis
la propuesta en forma de los Sres. D. Angel Fernandez
de Sola, cura parroco de la de Sta. Maria de esta villa,
D. Juan^o Meschan Diacon de la de S. Sebastian y D. Julian
Solano de cura de la de Sta. Ana, para que elija el
que tenga por conveniente con arreglo a sus facultades
que le concede la Ley.

Con lo cual se levanto la sesion.

Primeros y segundos concejales que saben la

trifico = ^{Rivero} ~~Fernandez~~
Fantana ^{Rivero} ~~Fernandez~~

~~Rivero~~ ^{Rivero} ~~Rivero~~ ^{Rivero} ~~Rivero~~

~~Rivero~~ ^{Rivero} ~~Rivero~~ ^{Rivero} ~~Rivero~~

En la villa de Guadalupe a quince de febrero de mil ochocientos veinte y tres, reunidos los señores del Ayuntamiento de la misma que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Fontan, para celebrar sesión ordinaria, se abrió la de este día con la lectura del acta anterior que fue aprobada.

Dio cuenta de los insectos en los boletines oficiales de la Provincia num. mil ochocientos noventa y uno al mil novecientos inclusive. El Ayuntamiento quedó enterado.

Dio cuenta de estar aprobado el apendice al cuantificatorio de riqueza contribuyente de esta villa para las atenciones mes del repartim^{to} de los seis primeros meses del presente año. El Ayuntamiento quedó enterado.

Dio cuenta de estar aprobado por las opiniones de la Junta publica de la Prov.^a la lista cobratoria por territorial para los seis primeros meses del corriente año. El Ayuntamiento quedó enterado.

Con lo cual se levantó la sesión: firmen los Sr. concejales que saben certificar =

José María

Piçarro

Sanz

González

Pomero

Sanz

Arce

Horro

Castillo

Mariano Gil de Periana



Youn Memoria

Febrero 21 de Febrero.


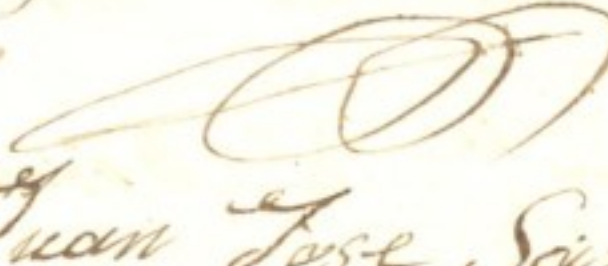


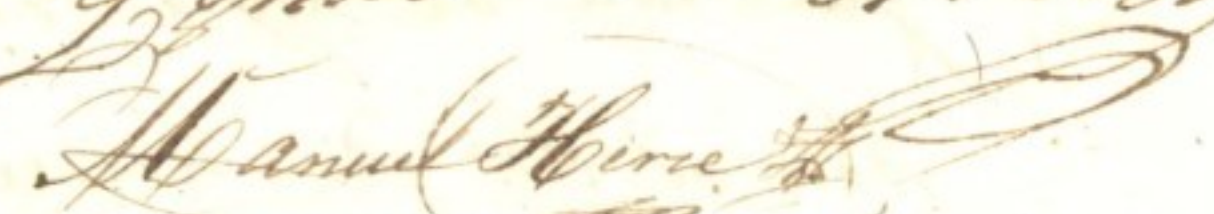
En la villa de Guadalupe a veinte y uno de febrero de mil ochocientos sesenta y tres, reunidos los señores del Ayunt.^o cont.^o de la misma que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Fontan para celebrar sesion extraordinaria a cuyo fin se cito previamente a domicilio, y siendo las once de la mañana se dio principio a ella con la lectura del acta anterior que fue aprobada.

Dada cuenta y lectura al presupuesto municipal ordinario que ha de regir en el año proximo economico formado por el Sr. D. Manuel Fontan Alcalde presidente del Ayunt.^o. Visto por la corporacion municipal el art.^o septimo de la Ley y las reales ordenes sobre el particular vigentes, acordó proceder a su discusion y votacion. En su consecuencia examinado detenidamente partida por partida tanto de las gatas como de las ingresos y emitido sobre ello cada cual su libre opinion, presentando las dudas que se ofrecieron, las cuales fueron aclaradas y satisfecidas en el acto con vista de los antecedentes, estando todos conformes con dicho presupuesto por hallarlo arreglado a las necesidades y atenciones de esta poblacion asi como incluir todos los recursos que la Ley permite, quedo aprobada en todas sus partes.

En su vista y

viendo el importe de los gastos que en él se consiguen
la cantidad de ciento veinte y un mil ciento cinco reales y la de ingresos
ochenta y cinco mil ochocientos veinte y seis reales noventa y seis cent.
resulta un déficit de treinta y cinco mil doscientos setenta y ocho p. cuatro cent.
Visto lo cual por el Ayuntamiento acordó que para la sesión
inmediata del veinte y dos del corriente se convocara a los
mayores contribuyentes en número igual al de concejales
con el fin de proponer los medios de cubrir el referido
déficit según se halla prevenido.

Con lo cual se levantó la sesión, firman los tres conce-
jales que saben certifica—

Manuel Fontana Francisco Riera Juan Gamales
  
Juan José Sanja
Juan de los Ríos y Gregorio Francisco Romero Burgos
Antonio Sanja Yonacio de Arcos
 
Silvio Gil y Serrano

Sesión extraordinaria.

Domingo 22 de febrero.

En la villa de Guadalupe a veinte y dos de febrero de
mil ochocientos setenta y tres, reunidos los señores del
Ayuntamiento de la misma que del margen se expresan
asociados de un número igual de mayores contribuyen-
tes bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel
Fontana, para lo cual se cito previamente a domicilio
siendo las once de la mañana, se principió el acto
de cuenta y lectura al presupuesto municipal ordi-



marzo que ha de regir en el proximo año economico, pre-
sentado por el Sr. Alcalde en la sesion extraordinaria del
dia de ayer votada y aprobada en la misma en todas
sus partes por el Ayuntamiento. En todo respecto al importe
de sus gastos cuanto a los ingresos naturales que en él se
calculan. En su consecuencia y apareciendo un deficit de
Mil y cinco mil doscientos setenta y ocho r. cuatro
cent. del Ayuntamiento y mayores contribuyentes asocia-
dos que al margen se expresan, proponieron para cu-
brirlo con arreglo a los reales ordenes vigentes sobre
el particular los recursos siguientes.

Como recurso ordinario el diez por ciento sobre la
Contribucion Territorial cuyo producto se fija en quin-
ce mil ochocientos cincuenta y tres r. = El quince por cien-
to sobre la industrial, calculada sus productos en dos
mil quinientos setenta y nueve r. y el cincuenta por
ciento sobre las especies de consumo de la tarifa núm.
primero, calculado su producto en diez y seis mil
ochocientos cincuenta r.; que todos los referidos recur-
sos ordinarios componen a saber, la suma de Mil
ta y Cuatro mil ochocientos ochenta y dos reales,
que aplicados al deficit queda una diferencia de
Mil noventa y seis reales cuatro cent.
que debera enjugarse o hacer desaparecer con
los recursos que puedan introducirse y resultar
en los diferentes capitulos del presupuesto du-
rante su ejercicio.

Conto qual se levanto a sesion: firmen los señores
concejales que saben certificar =

Manuel Fontana y Francisco Piccio y
Juan^{co} Promeras Buzgos Juan Gonzalez
Juan de la Cruz y Antonio Jara
Agustino de Araya
Pablo de Merino

Union ordinaria

Domingo 22 de febrero.

En la villa de Guadalupe a veinte y dos de febrero
de mil ochocientos veinte y tres, reunidos los señores
del Ayuntamiento de la misma que al margen
se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde
D. Manuel Fontana, para celebrar sesion ordinaria
se abrió la de este dia siendo los doce de su
manana.

Diose cuenta de los insertos en los Boletines oficiales
de la Provincia num. 1 mil novecientos uno al mil
novecientos diez inclusive; el Ayuntamiento quedo enterado.


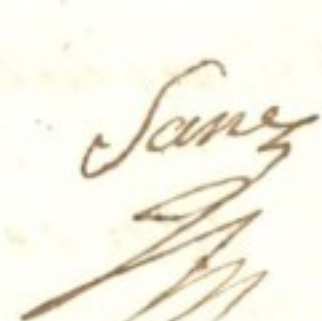
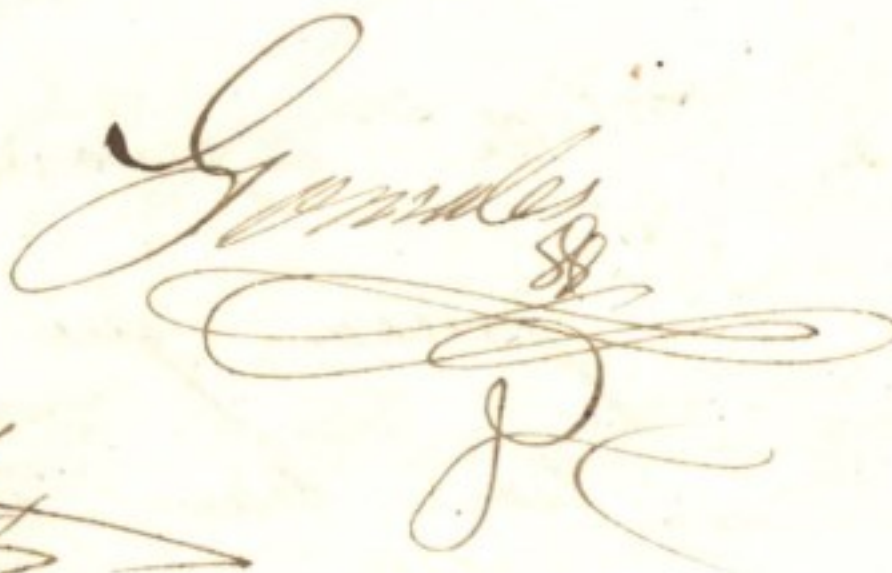

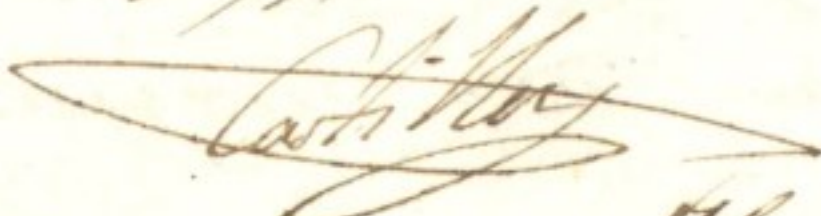



Diose cuenta de un escrito de varios vecinos labradores
de esta villa, fecha veinte y uno del corriente
en que manifiestan, que siendo uno de los prin-
cipales recursos con que contaban para aten-
der a las necesidades diarias de sus respectivas
familias el dedicarse a la labor en los terrenos



de aprovechamiento común de este terreno, y como
quien que a consecuencia de la Ley de desamortiza-
ción han sido adjudicados aquellos privadamente por
consecuencia de este beneficio, han quedado reducidos
a la mayor miseria: que los quintos denominados
Comendador y Patron y Umbrias de los propios de es-
ta villa, se hallan infestados de langosta y que seria
muy conveniente tomar para evitar los perjuicios
que por esta causa pueden ocasionarse en los sembrados
inmediatos, por todo lo que solicitan del Ayuntamiento
municipio el que previo el correspondiente reconocimiento
de mencionados quintos, se haya dispuesto la instrucción
del oportuno expediente, para sacar a subasta
y dar a labor por tiempo de dos años dichas fincas
bajo las condiciones que se crean mas convenientes a
los intereses del municipio y las necesidades del vecindario.
El Ayuntamiento teniendo en consideracion las razones expues-
tas por dichos vecinos y teniendo en cuenta que de
costumbre inmemorial y sin recurrir a aquellas se han
venido dando constantemente a labor varios de estos
predios ya por el beneficio que resulta a los mis-
mos ya ya el que reporta al vecindario y a los
fondos municipales, acordó se den a labor men-
cionadas fincas a cuyo fin las comisiones de hacienda
y policía rural reunidas formularan el presupuesto y pla-

go de condiciones que habra de regir en la suscrip-
ta, sometiendola a la aprobacion de la municipa-
lidad.

Con lo cual se levanta la sesion; firmen los tres con-
cejales que sobre certifica =

Fontana y Piverso Sanchez Gomez
  
Romero Castillo Hernandez
  
Sanchez Frosio
 
Felician Gil & Manana

Junta Extraordinaria

Viernes 27 de Febrero.

En la villa de Guadalupe a veinte y siete de febrero de
mil ochocientos sesenta y tres, reunidos los tres del Ayun-
tamiento const. de la misma que al margen se expre-
san bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel
Fontana, a cuyo fin fueron citados previamente a do-
micilio para celebrar sesion extraordinaria, se abrio
la dcatcha dia con la lectura del acta anterior que
fue aprobada.

Diose cuenta del presupuesto y pliego de condiciones for-
mados por las comisiones de policia rural y hacienda
para el arrendamiento a labor por tiempo de dos
años, de los quintos denominados Comendador y Pa-
dron y Verbrines de la Delosa del Ducinal que se
remiten a esos propios. El Ayuntamiento aprobo referen-
do presupuesto y pliego de condiciones, y acordó que



se reunieron estas diligencias al examen y aprobacion
 del Sr. Gobernador civil de la Provincia
 Con lo cual se levanto la sesion. firman los Sres. con
 cuyos que saben, certifico -

Manuel Fontana Francisco Rivero Juan Gonzalez
~~Juan de la Cruz~~ ~~Juan Jose Sanz~~ Juan^{co} Ponce
 Gonzales Burgos
 Ignacio de Arcos
 Antonio Tarraga Manuel Hernandez
 Julian Gil y Hernandez

Sesion ordinaria.

Domingo 1.º de Marzo.

En la villa de Guadalupe a primero de marzo de mil y
 ochocientos sesenta y tres, reunidos los señores del Ayuntamiento
 municipal de la misma que al ruego se expresen ba
 jo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Fontana
 para celebrar sesion ordinaria, se abrio la de este
 dia siendo las once de su mañana.

Dio cuenta de los insertos en los Boletines oficiales de la Prov.^a
 num.º mil novecientos once al mil novecientos veinte in
 clusive, el Ayuntamiento acuerdo quedar enterado

Dio cuenta de la Ley de diez y siete de febrero ultima
 circulada e inserta en el Boletin Oficial de la Prov.^a
 num.º mil novecientos veinte y cuatro, por la que se
 llaman al servicio de las armas para el reemplazo

del egresos y de la reserva treinta y cinco mil
nombres del alistamiento y otros de mil ochocien-
tos sesenta y tres. El Ayuntamiento acordó quedar enterado
y que se cumplan debidamente las prescripciones
de la misma.

Dice cuenta de la Real orden inserta en el epurado junio
diez oficial del domingo veinte y dos de febrero del
año, su fecha diez y ocho del mismo, por la que se
fijan los plazos para las citaciones de los mozos por
hechos en el presente año para el cumplimiento del
servicio y de la prueba que se verificaron en los días
trece y catorce del mes corriente, y disponiendo
que el llamamiento y declaración de soldados deberá
empezarse en todos los pueblos el domingo veinte
y dos del mes actual, continuando sin interrupción
mientras sea necesario durante los quince días si-
guientes, y exceptuándose del servicio de las ca-
mas los mozos que no alcancen a la talla de
una metro y quinientos sesenta milímetros, y que
la entrega de los quintos en la caja de la Provincia em-
pezará el quince de Abril próximo venidero, y se
terminará lo más tarde el treinta del mismo. El Ayuntamiento
acordó quedar enterado y que se cumplan las disposiciones
contenidas en la precitada Real orden, en la parte que res-
pectivamente correspondiere a esta corporación con todas
las formalidades necesarias y oportunas que en la
misma se exige.

Dice cuenta del repartimiento de los treinta y cinco mil nom-
bres con que según la Ley de diez y siete de febrero
último deben contribuir las provincias del Reino
en el presente año. El Ayuntamiento acordó quedar
enterado.



Dice cuenta de un escrito de D. Juan de Austria de Asiba de esta villa, en el que solicita que previas las formalidades prevenidas y requeridas a las condiciones que tenga a bien imponer la municipalidad se le conceda permiso para asegurar un albergue que sirva de guardador a su ganado de corderos en el forestal que llaman de los cerpedes, sito en el quintero de padron y rumbria de la delera del lucinar perteneciente a los propios de esta villa. El Ayuntamiento en su vista acordó otorgarle la gracia que solicita a condicion de su perjuicio y por el tiempo que no haya inconveniente segun los aprovechamientos a que se dedican dicha finca -

Con lo cual se levantó la sesion. Firman los tres con

cyales que saben. Certifico =

Juan Antonio Rivas Gonzalez Ponce
 [Signature] [Signature]
 [Signature] [Signature]
 [Signature] [Signature]
 [Signature] [Signature]
 [Signature] [Signature]

Julian Gil de Bernabe

Sesion Ordinaria

Domingo 1º de Marzo

En la villa de Guadalupe a primero de Marzo de mil ochocientos sesenta y tres; reunidos los tres del Ayuntamiento Const. de la misma que al margen se expresan

bajo la presidencia del Sr. Alcalde asociados de los individuos que componen la junta fiscal para la evaluación de riqueza contribuyente en este distrito, a cuyo efecto fueron citados previamente a domicilio, y siendo las doce de su mañana el Sr. presidente declaró abierta la sesión y manifestó: que con el objeto de que los trabajos de la formación del nuevo Catastro pudiesen efectuarse con el buen orden y rapidez que exige el caso siempre que queda para que aquellos deban registrarse convenientemente el que se procediera al nombramiento de peritos rurales y urbanos que se dedicaran al cuento, mensura y demás de todas las fincas que constituyen la riqueza contribuyente de este distrito o solamente de aquella que a juicio de la junta necesitase rectificarse por existir alguna en lo que de anterior se halla consignado respecto a las mismas, y al propio tiempo también existiese necesidad el que desde luego se instalara la oficina para la práctica de mencionados trabajos en el local que se conceptuara mas a propósito y con los auxilios que fueran necesarios. El Ayuntamiento y asociados teniendo en consideración lo manifestado por el Sr. presidente y auxiliados del mejor deseo para dar impulso a las operaciones de que se trata, acordaron nombrar peritos como peritos e inteligentes en la materia, a D. Juan Romero Burgos, D. Juan González Piñela y D. Juan Ribera Peloso que deberán entender en el cuento, clasificación y demás del arbolado: a Juan Guerrero Piñero, Juan Piñero, José de Fulver Jorjano y Manuel Mave



para la memoria y clasificación de tierras sueltas
C. y para los edificios urbanos a los señores D. de
v. de Antonio María Ribera y Antonio Pérez; esta
bleciéndose la oficina en las casas de D. Placido Ferrnandez
a cargo de este y de D. Narciso Calleja; esto sin perju-
cio de participar este nombram^{to} y las subse-
ciones a los sujetos en quienes han recaído para que los acepten o
opongan en contrario las razones que les asistan si lo
tienen por conveniente.

Con lo cual se levantó la sesión; firman los señores con-
currentes que saben, Certifico

Manuel Fontana Francisco Rivero Juan González

Leonor de ~~Cartello~~ Juan José Sanz Juan Romero
y ~~Donde~~ Burgo

Antonio Sanz José J. Rivera
T. de la Cruz

Pedro Ribera Juan de la Botilla y
Ignacio de Arcos
Manuel de la Cruz

Juan de la Cruz

sesion ordinaria.

Domingo 8 de Marzo.

En la villa de Guadalupe a ocho de marzo de mil ochocientos
setenta y tres, reunidos los señ. del Ayuntamiento Cont. en
la misma que al margen se expresan, bajo la presidencia del
señ. Alcalde D. Manuel Fontan, para celebrar sesion ordina-
ria, y siendo las once de la mañana el Sr. presidente se
declara abierta.

Dña Cuentas de los sueltos en los Boletines oficiales de la Prov.
números mil novecientos veinte y uno al mil novecientos treinta
inclusive; el Ayuntamiento queda enterado.

Dña Cuentas de un escrito de D.ª Maria de los Dolores Vidua de
esta vecindad, en el que solicita que bajo las formalidades
que el Ayuntamiento tenga a bien imponerle, se le conceda
permiso para construir chozones en el sitio de Chinato
que situa en la delimitacion de lucernas de estos pagos y
inmediata al quinto de Chicocotino y Patron y Venbrico
con el fin de albergar su ganado de ceba. El Ayuntamiento
acorda otorgar a esta interesada la gracia que solici-
ta a condicion de sin perjuicio y por el tiempo que no
haya inconvenientes segun los aprovechamientos a que se
dediquen los terrenos de dicha finca.

Con lo cual se levanta la sesion; firman los señ. concejales
que saben, certifico.

Manuel Fontan

Rivero

Fernandez

José

[Signature]

[Signature]

Rivero

Romero

Castilla

[Signature]

En la villa de Guadalupe a quince de Marzo de mil novecientos treinta y tres, reunidos los señores del Ayunt.^o Cont.^o de la misma que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Joutan, para celebrar sesion ordinaria, se abrió la de este día con la lectura del acta anterior que fue aprobada.

Dio cuenta de los inscritos en los boletines oficiales de la Prov.^a num.^o mil novecientos treinta y uno al mil novecientos treinta y dos inclusive; el Ayunt.^o acordó quedar enterado.

Dio cuenta por el Sr. Presidente de haber concedido en suce de sovientos ultimo, terreno en el cementerio estramuro para la construccion de un nicho donde depositar el cadaver de D. Jose de Cueva Hidalgo de esta vecindad, solicitado por su sobrino D. Cayetano de Cueva y Vargas. El Ayunt.^o acordó su conformidad a la expresada concesion bajo las reglas y condiciones establecidas.

Dio cuenta por el Sr. presidente de haber concedido terreno en el cementerio estramuro para la construccion de un nicho donde depositar el cadaver de D. Cayetano de Cueva e Hidalgo, solicitado por su hijo D. Cayetano Cueva y Vargas. El Ayunt.^o acordó su conformidad a la expresada concesion, bajo las reglas y condiciones establecidas.

Dio cuenta del repartimiento verificado por la Breve Diputacion de la Prov.^a, entre los pueblos que comprende la misma del cargo que le ha sido señalado por la Ley de diez y siete de febrero ultimo para el remplazo del ejercito del año actual, cuya distribucion se ha practicado con arreglo a lo prevenido en la de treinta de mayo

de mil ochocientos cincuenta y seis, habiendo correspondido definitivamente a esta villa el numero de Nueve soldados; cuyo repartimiento aparece inserto en el Boletin oficial numero mil novecientos treinta y ocho del mes de mayo del actual, designandose a continuacion el dia en que ha de empezar la entrega de los quintos en Cayo, que sera el quince de Abril inmediato; señalando para el Cayo respectivo a esta villa, el veinte y ocho del mismo mes con los demas pueblos del partido judicial. Y por ultimo se leyeron las prevenciones que el Sr. Gobernador de acuerdo con el Consejo Provincial ha tenido a bien disponer y que deben tenerse presentes por los Ayuntamientos en la ejecucion de las operaciones de la quinta. En su virtud el Ayuntamiento acordó quedar enterado y que se publique el numero de soldados que han correspondido a esta villa para conocimiento de su vecindario y que se guarden estrictamente dichas prevenciones.

Debiendo verificarse el Domingo proximo veniente y dos del actual el acto del llamamiento y declaracion de soldados y suplentes para el reemplazo del ejercicio en el corriente año, acordó el Ayuntamiento se hacen las oportunas comunicaciones a los profesores de medicina y Cirujia de esta villa D. Claudio Leon y Ruiz y D. Jose Borrero, y a D. Jose Manuel Ramirez graduado de Caballeria, a quienes se nombra ballados para este efecto, a fin de que asistan al juicio de verificaciones con arreglo a lo prevenido en la Ley vigente de reemplazo.

Con lo cual se levanto la sesion; firman los señores

Concejales que saben, certifico

Jovellanos Rivero

Romero

Gonzalez

Rivero

Romero

Frasco

Castillo

Juan Gila Penave

Señor Ordinaria.

Domingo 22 de Marzo.

En la villa de Guadalupe a veinte y dos de Marzo de mil novecientos treinta y tres, reunidos los tres. del Ayuntamiento de la misma que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Fontan, para celebrar sesión ordinaria, se abrió la de este día con la lectura del acta anterior que fué aprobada.

Darse cuenta de los insertos en los boletines oficiales de la Provincia números mil novecientos cuarenta y uno al mil novecientos cincuenta inclusive. El Ayuntamiento acordó quedar enterado.

Darse cuenta de una comunicación del Sr. Gobernador Civil de la Provincia, fecha diez y siete del corriente, en la que manifiesta que estando prevenido que los arrendamientos de las fincas pertenecientes al Caudal de propios, se lleven a efecto en pública licitación; devuelva el expediente formado por esta Corporación para el arriendo a labor de los quintos denominados Comendados y padron y Remorras, con el fin de que se instruyan

las diligencias preliminares para que se resalten en
 renta los expresados terrenos, los cuales deberán someterse
 a la aprobación de S. S.ª. El Ayuntamiento. Considerando
 la necesidad que tiene el vecindario de tener
 nos para sembrar, como se demuestra en el acuerdo
 de veinte y dos de febrero último que forma parte
 de mencionado expediente y principalmente la conveniencia
 de roturar aquellos por hallarse infestados de
 langosta, cuya circunstancia puede ocasionar graves
 perjuicios a los inmediatos; y por último teniendo
 en cuenta que de costumbre inmemorial vienen dando
 constantemente a labor, sino todos, parte de los expresados
 terrenos, tanto por el beneficio que resulta a los mismos
 cuanto por el que reporta a la clase laboradora de este ve-
 cindario y a los fondos municipales, Acordo se acordó
 a labor las expresadas fincas, por tiempo de dos años
 a cuyo efecto las comisiones de hacienda y policía mu-
 nicipal unidas, formarán el pliego de condiciones que habrá
 de regir en la subasta, sometiéndolo a la aproba-
 ción de la municipalidad.

Con lo cual se levantó la sesión, firman los Sr.
 concejales que suben, certifico—

Fontana y Rivero
~~Fontana y Rivero~~
 Fontana y Rivero
 Arco
 Fontana y Rivero
 Fontana y Rivero

Julian Gil de Benavente

Y. Unión Ordinaria.

Quint. 23 de Marzo.

En la villa de Guadalupe a veinte y tres de Marzo de mil ochocientos veinte y tres, reunidos los señ. que componen el Ayuntamiento Constitucional de la misma que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Fontán, asociados de los individuos que componen la Junta municipal de esta villa, para celebrar sesión extraordinaria a cuyo efecto fueron citados previamente a domicilio, y tratar de la formación del nuevo amillanamiento de este distrito que ha de servir de base para la desamortización territorial en el próximo año económico, según se halla mandado por la Superioridad y siendo acordado el Ayuntamiento en sesiones anteriores, siendo las once de la mañana, el Sr. Presidente declaró abierto el acto.

Varios señores de los que componen la Junta municipal manifestaron que no obstante el buen orden y rapidez con que se efectuaban la mensura, cuenta de arbolado y clasificación de todos los terrenos del término por las comisiones de peritos prácticos e inteligentes nombrados al efecto, creyendo que era absolutamente imposible terminar los trabajos que se estaban encomendados en el corto tiempo que resta hasta el mes de Julio inmediato en que da principio el año económico, para cuya fecha era indispensable el que se hubieran formado el repartimiento de la contribución territorial, y que como sus deseos eran los mejores para que las operaciones que antes se mencionan, se pudiesen verificar con el ordenamiento y exactitud que la equidad y justicia requiriesen; lo ponían en conocimiento de la municipalidad con el fin de que dispusiera lo

que creyera mas conveniente.

Y. Ayuntamiento de las ordenes Superiores Circulares
sobre la materia: visto el parecer de los peritos nom-
brados para la mensura y clasificacion de terrenos los
cuales no se deciden a secular epoca determinada para
dar concluidos sus trabajos, como igualmente a los econo-
mistas de la oficina para la formacion del Arrebitamiento
y demas antecedentes que se exigen: Considerando que no
hallarse el reparto hecho y aprobado para que se pue-
da realizar el cobro de Contribuciones en la fecha que se de-
signa por la instruccion, la municipalidad es la inmediata
responsable al pago de aquellas, si bien puede inden-
nicarse de este desembolso luego que se efectue la recan-
dacion: teniendo en cuenta su apoyo de las raciones
anteriormente expuestas por la Junta pericial, que
la Castilla de Sijos formada ultimamente por la Comi-
sion nombrada al efecto por la Admon. principal de Oler-
dunda publica de la Provincia, se halla pendiente
de aprobacion: y por ultimo, Considerando, que el pro-
siguir la marcha de mencionados trabajos seria en
extremo perjudicial a los intereses generales de la
poblacion por que de aqui se deducen con la necesi-
dad y exactitud, igualdad y justicia que se requiere,
Acuerdo la formacion de un apudico de alteracion
al Arrebitamiento que actualmente rige, y que sin
paralizar las operaciones para la formacion del ar-
rebitamiento que se indica, se haga el reparto para el pre-
sente año economico con sujecion a la marca imponi-
ble que tiene aceptada esta localidad y sin perjuicio
de que a mencionados trabajos se de todo el impulso
posible segun se tiene dispuesto anteriormente, elevan-
dose testimonio de este acuerdo a referida Sr. Admon.

principios de Hacienda pública, para que teniendo
su consideracion las razones que en él se exponen, se
pueda resolver de conformidad con los deseos de esta
corporacion y junta parricial.

Dese cuenta del presupuesto y pliego de condiciones forma
do por las comisiones de hacienda y policia rural
para el arrendamiento a labor por tiempo de dos años
del quinto de Comendador y el de padron y Uubria
correspondientes a la Detera del Lucinar de los pro
pios de esta villa. El Agunt.º aprubo en todas sus par
tes referido presupuesto y pliego de condiciones, y
teniendo en cuenta lo abanzado del tiempo acordo
que con la mayor urgencia se remitan estas dili
gencias al examen y aprobacion del Sr. Go
bernador Civil de la Provincia, para los efectos
que en la misma se proponen.

Con lo cual se levanto la sesion. Firmen los seño
res concurrentes que saben, certifico

Manuel Fontana Rivero Fernandez
Lopez  
Acoso Rivero Promesa
  

Melian y la Bernave

Union Extraordinaria.

Miércoles 25 de Marzo.

En la villa de Guadalupe a veinte y cinco de Marzo de mil ochocientos treinta y tres, reunidos los Señores del Ayuntamiento de la misma que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Fontan, con asistencia de los tres Señores curas parroquiales de las de esta villa, con el fin de celebrar union extraordinaria, a cuyo fin se cito previamente a domicilio y dar cuenta del acuerdo de veinte y nueve de Junio del año ultimo, que trata de las funciones religiosas que se debian celebrar con asistencia de la Corporacion Municipal, y que en su virtud se hallaba tambien en la obligacion de hacerse el caso de las tres parroquias. Leido que fue en efecto ante todos los Srs. concurrentes, el Sr. presidente declaro abierta la sesion y manifesto; que habian provocado aquella reunion animado de los mejores deseos de la conciliacion para concluir las discrepancias existentes entre los referidos Señores Curas parroquiales, de los cuales esperaba que cediendo respectivamente de sus derechos por lo que toca a costumbres y practicas antiguas observadas en sus respectivas parroquias convenirian en señalar una marcha segura, franca y propia de su celo por el engrandecim^{to} del culto y demas actos pastorales; pues por su parte en union de la Corporacion Municipal, renunciaba a todo lo que no sea propio y convenia entre la autoridad canonica y civil.

El Sr. D. Julian Solano de nueva cura parroquial de la de Sta. Ana de esta villa, dijo: que hallandose animado de los mismos deseos expresados por el Sr. presidente como eco de la Corporacion Municipal, deseaba que todo se transigiera lo mejor posible, dando a la Iglesia el esplendor y culto que se debia en su bendiccion al

no al sostenimiento de privilegios que no debian ser
tenidos en cuenta cuando se trata del templo de Dios
que es uno solo y a que todos tienen derecho y deben agre-
guarse, regatándose por su parte a lo que la prudencia y
buen juicio de sus compañeros y demás concurrentes fue
dicha sugerir, con el fin de arreglar sus discordancias en
los asuntos que motivó la reunion.

El Sr. D. Juan^{Co}. Mercediano Diaz conforme en un todo con lo
manifestado por el Sr. D. Julian Solano de Nueva, expre-
so, que por su parte ningun interes particular le habia
conducido al seno de la deliberacion en estos asuntos y
mas que el deseo de la paz para todos grata y muy es-
pecialmente a su sagrado ministerio, hallándose pronto
a aceptar cualquiera cosa que se resolviera en el concep-
to de que aquella quedara afirmada y concluida para rien
por sus diferencias.

El Sr. D. Agustin Fernandez de Salas, cura parroco de la de
Santa Maria manifesto: que si se trataba de intereses pro-
pios ningun esfuerzo haria por defenderlos; pero que como
al tomar posesion de su puesto habia encontrado ciertas proce-
duras y costumbres que no solamente se creia en el deber de
respetar, si es que en el sostenimiento en todo lo que le fue
ra posible como encargado de la Iglesia, duplicaba que
se hubiera en consideracion la posicion embarazosa y
dificil en que se le habia colocado; pero que no obstante
esto, se hallaba tambien animado de la idea de paz
y concordia entre sus compañeros y la municipalidad,
y que para un acreditado, cedia con gusto en todo
aquello que se juzgase prudente y regular, con tenden-
cia a la unidad de las tres parroquias, pues que ju-
mas habian sido otros sus deseos por que las diferencias
que se habian hecho notar publicamente entre las pa-
roquias, solo le habian servido de disgusto, quedandole

solo el exceso de lamentarlas.

Dicho esto, varios de los Señores concejales tambien interpu-
sieron su palabra en pro del objeto y expusieron que asi como
en los demas concurrencias para la transaccion de las di-
ferencias de que anteriormente se trata; y habiendo entre
todas conferenciado largamente acerca del particular,
consultado el acuerdo de veinte y nueve de junio ya citado
y teniendo en consideracion las observaciones hechas por
los Señ. Concejales en el lugar que a cada cual con-
respondia, se resolvió por unanimidad, dejar consignado
el acuerdo siguiente.

La publicacion de la Bula, se verificara en la Iglesia de Santa
Maria, a cuyo fin el Sr. Alcalde participara oportunamente
su recepcion designando el dia en que se haga a
hacer, y a cuyo acto deberan concurrir las cruces parro-
quiales y clero de la de S. Sebastian y Santa Ana, como
igualmente la corporacion municipal, segun se venia
practicando.

Las funciones votivas de villa, de San Gregorio y S. Atanasio
se celebraran en la Iglesia parroquial de Sta. Maria
por solo su clero, sin que sea obligacion el asistir a el de las
otras parroquias ni tampoco el Ayuntamiento.

La que tambien es votiva y se celebra en el dia de S. Progen, se
hara en la Iglesia parroquial de S. Sebastian, en igual
forma que las dos anteriores.

La de desagravios, se solemnizara con asistencia del Ayuntamiento
y cruces parroquiales y clero, el Domingo infra octava
de la pasion, alternando sucesivamente entre las de
parroquias y dando principio por la de Sta. Ana, al
siguiente en la de Sta. Maria y despues en la de S. Seba-
stian, y asi sucesivamente sin interrumpir el orden
que aqui se establece.

Procesion general del Corpus Christi despues de la misa de la
mañana, y Santa Estreño de Corito en la tarde del viernes.

de la semana Santa o mayor, se harán en la Iglesia parroquial de Sta. Maria, con asistencia de la Corporación Municipal y Cruces parroquiales y clero de la de Sta. Ana y S. Sebastian. Las tres Octavas del Cor Jesu Christi, se harán con la asistencia reciproca de las cruces y clero en sus Iglesias parroquiales ~~respectivamente~~, a las que concurrirá el Ayuntamiento.

La de la venida y vuelta a su Santuario de Nuestra Señora de Guadalupe, Patrona de esta villa, por cualquier concepto que sea, se celebrará según viene de costumbre, con asistencia de las tres cruces parroquiales y clero, y como se determinó en acuerdo de ocho de junio último.

Las tres fiestas de Sta. Maria, S. Sebastian y Santa Ana, se solemnizarán en sus respectivas Iglesias parroquiales con asistencia reciproca y concurrencia del Ayuntamiento.

Las cuatro letanías mayores, se harán en la misma forma que se venían practicando, a excepción de que en la de S. Marcos, la Cruz y clero parroquial de la de Sta. Maria y San Sebastian, deberán concurrir a la Iglesia parroquial de Santa Ana, para trasladar el santo a la de Santa Maria, y efectuada que sea la procesion, volverse a llevar a su Santa morada con el mismo acompañamiento.

Todas las demás funciones y festividades religiosas que se hubieren de celebrar por acuerdo del Ayuntamiento, bien sea por negocios publicos, caridades u otros motivos, queda al arbitrio de dicha Corporación el designar la parroquia en que se hayan de hacer, participandola oportunamente a quien correspondiera para que asistan a ellas las cruces parroquiales y sus comunidades. En todo lo que quedaren conformes, resolviendo que

se debe testimonio de este acuerdo con atento ofi-
cio unido al Sr. Gobernador Eclesiástico, incluyéndose su
copia a la aprobación del mismo, y cuyo decreto
deben poner en conocimiento de la corporación
municipal y demás a quienes interesa, dando por
terminada la sesión que firman, testifico

Manuel Fontana, Francisco Rivas, Nicolás Ferrer

Juan Gomez

Juan Romeros Burgos

Juan A. de Corti Ma.

Juan Rivas

Ignacio Ferreros

Francisco Meléndez

Julian Solano
de Peña

Díaz

Angel Ferrander
de Sales

Joaquín de Castilla
y Guzman

Antonio de Remate

Sesión ordinaria.

Domingo 29 de Marzo.

En la villa de Guadalupe a veinte y nueve de mes de marzo
de mil ochocientos veinte y tres, reunidos en la sala capi-
tular los Sres. del Ayuntamiento const. de la misma que
al margen se expresan, bajo la presidencia de
Sr. Alcalde D. Manuel Fontana, para celebrar se-
sión ordinaria, siendo las once de la mañana
Sr. Presidente la declaro abierta.

Dose cuenta de los insertos en los boletines oficiales.



la prov.ª num. I mil novecientos cincuenta y uno al mil
novecientos sesenta inclusive. El Ayuntamiento acordó que
dara enterado.

Se dio cuenta por el Sr. presidente de que en la Delencia
Boya, aunque en muy pocas porciones se habían
roturado sus terrenos por algunos dueños de fincas
colindantes, y en su virtud lo ponía en conocimiento
de la Corporación para que resolviera lo que ju-
gan mas conveniente, con el fin de cortar semejan-
tes abusos. El Ayuntamiento acordó que con la mayor
urgencia para el perito fiscal de la Villa Juan
Pincón para que sobre el terreno se informara de
lo que espita acerca de los hechos que se de-
muncian y en vista de su resultado proceder a
lo que haya lugar.

Debiendo renovarse en la mitad de su número los individuos
de la junta pericial según se halla prevenido en la
Real orden de diez y nueve de febrero de mil ochocien-
tos sesenta y uno, acordó el Ayuntamiento dirigir la proposi-
ta en forma que en mencionada disposición se exige,
para cuatro de referidos individuos que corresponde
la elección al Sr. Gobernador Civil de la Provin-
cia designando en primer término a los sujetos
siguientes = D. Leonardo Castello = D. José Casti-
lla y Fragua = D. Juan Moreno y Juarasa =
y D. José Jesús Ribera = quedando nombrados

definitivamente por parte de la municipalidad
 D. Narciso Callejo, D. Juan Galbo, D. Candido Venegas
 vecino de Maguillo y D. Manuel Santos Lara, de
 fuente el Arco, disponiendo que se eleva la pro-
 puesta anteriormente consignada al Sr. Almor. para
 de Hacienda publica para los efectos convenientes.
 Con lo cual se levanta la sesion, firman los Sr. Con-
 cejales que saben certifico =

Fernando Rivero : Rivero
 Juan Gonzalez : Arcos
 Promero :
 Manuel Gil y Merino

Junta Ordinaria.

Lunes 6 de Abril.

En la villa de Guadalupe a seis de Abril de mil ochocientos
 treinta y tres, reunidos los Sr. del Ayuntamiento con
 asistencia de la misma que al margen se expresan ba-
 jo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Fontan
 con asistencia de los mayores contribuyentes que al
 final firman, para celebrar sesion extraordinaria
 a cuyo fin fueron citados previamente a domicilio
 con el objeto de examinar las diligencias practicadas
 en el aprecio de segundo grado por la contribucion
 territorial correspondiente al primer trimestre del
 corriente ano, mediante a que en dicho aprecio no
 han podido hacerse efectiva las cantidades que apa-
 recen en la lista nominal de contribuyentes que
 motiva esta diligencia. Examinadas detenidamente

Sr. Fontan (Presid.)
 Rivero (Caballero)
 Castilla D. Juan
 Fernandez
 Arcos
 Gonzalez
 Rivero
 Arce
 Lora (D. Int.)
 Castilla D. Juan
 Contribuyentes
 Lora
 Moreno
 Alameda
 Ortega
 Ruiz



Como exige el art.º octenta y tres del Real Decreto de veinte y tres de Mayo de mil ochocientos cuarenta y cinco sobre inmuebles, y considerando el art.º y asociados la imposibilidad del cobro de dichas cantidades, ascen- dentes en total a la suma de quinientos cincuenta y seis reales veinte y cuatro cent. acordaron que por el tno. municipal se forme una relacion exacta de todos los contribuyentes insolventes con expresion de la cuota que a cada uno se le repartio y el motivo por que se considera incobable, practicada la demas que di- cho artículo y el costume siguiente previene y cuya se- lacion debiera exponer al publico por termino de ses dias previo anuncio de ello por pregones y edictos. dando cuenta a la municipalidad y asociados contri- buyentes de las reclamaciones que sobre las mismas se hagan. Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesion que firman los tnos. Concejales que saben ces- tifico =

Mmanuel Fontana y Francisco Rivero Teodoro Rivero

Juan Gonzalez Ignacio de Arce

Antonio Sanchez Juan Romo
Burgos

Sebastian de la Cruz

Junta ordinaria.

Domingo 12 Abril.

En la villa de Guadalupe a doce de Abril de mil ochocientos
setenta y tres, reunidos los Srs. del Ayuntamiento Consue-
to de la misma que al margen se expresan bajo la presiden-
cia del Sr. Alcalde D. Manuel Fontan, para celebrar se-
sion ordinaria, siendo las once de la mañana el Sr.
presidente ha declarado abierta.

Dice cuenta de los juratos en los Boletines oficiales de los
Nros. números mil novecientos setenta y uno al mil nove-
cientos setenta inclusive, el Ayuntamiento queda enterado.

Debiendo nombrar por el Ayuntamiento persona que en el dia
designado por el Sr. Gobernador Civil de la Provincia
conducen los mozos declarados soldados y sustitutos
en el libro para el remplazo del año actual confor-
me a lo prevenido en el art.º ciento tres de la Ley vigen-
te, acuerdo nombrar como en efecto nombró a D. Ant.º
Manzanera propietario y vecino de esta villa, quien ha
cho comparecer acepto, se cometido en forma, y en su
desempeño libran los documentos que sean necesarios
y están prevenidos.

Dice cuenta de una comunicacion del Sr. Abon. públ. de
Nevada publica de la Provincia su fecha nueve del
corriente por la que participa que en vista de la
propuesta hecha de prestar por relevo de la mi-
sion de los que se compone la junta parcial que
deben cesar en el año actual, han merecido la
aprobacion del Sr. Gobernador Civil como nuevos
electos los Srs. que al margen de expresada comu-
nicacion se consiguan, que unidos a los que quedan
existentes, resultan componerse aquella, de los
siguientes.



D. José Juan Gil, Pbro.

Francisco Francisco

Manuel Labera Ruiz

Ant^o Blauder

Juan Delgado

Rafael Moreno

Pedro Piñero

D. Juan España (vecino de Alcañal)

D. Leonardo Castello

D. José Castilla y Fragera

D. Juan Moreno y Guerrero

D. José Fermi Piñero

D. Francisca Caluja

D. Juan Calbo

D. Candida Veigas (vecino de Maguilla)

D. Manuel Santos Lata (D. de Fuente el Arco)

Suplentes.

D. Ant^o Juan Labera

Fernando López Rubio

José Palacios González

Ramon Alvarez

En su consecuencia acuerdo el Ayuntamiento que se comunique este nombramiento a los interesados para que tomando posesion de sus cargos quede instalada la junta pericial y se dedique a las operaciones de su cometido que debean servir de base para el repartimiento de la contribucion Pericial en el presente año economico.

Don cuenta de la dilig. de reconocimiento practicada por el preito real de esta villa Juan Pizarro, en los terrenos señalados para dehesa del ganado de labor por la que resulta haberse robado una insignificante porción de aquellos por los vecinos Manuel Cabera Ruiz y Angel Pizarro Gomez, ^{ya} dueños de otros predios colindantes. El Ayuntamiento en su vista acordó que dando una justa apreciación a los hechos y circunstancias especiales que puedan haber concurrido a los mismos, dején a la prudencia y buen juicio del Sr. Alcalde presidente la determinación que proceda tanto en el caso presente como en otros que de la misma índole puedan ocurrir.

Otra cuenta y lectura a un escrito de D. Antonio José Calleja vecino de esta villa, su fecha doce de Mayo último en el que manifiesta; que hallándose comprendido en uno de los casos a que se refiere el Real decreto de dos de Mayo de mil ochocientos cincuenta y ocho sobre jubilaciones, sueldos y pensiones a empleados del común y a sus viudas y huérfanos, como lo acredita por la partida de bautismo y certificado del Sr. del Ayuntamiento sobre sus años de servicio, solicita el que se le declare jubilado con el haber que le corresponda con arreglo a lo que determina la mencionada Real disposición. El Ayuntamiento visto y acordado anteriormente, por los que resulta que el D. Antonio José Calleja cuenta la edad de sesenta y seis años, y que en el transcurso de ellos hasta el veinte y siete de Julio de mil ochocientos cincuenta y cuatro, ha desempeñado la secretaría municipal de esta villa sin interrupción mas de veinte y seis; Considerando, sus buenos antecedentes, méritos y servicios como tal funcionario



mano; su constante laboriosidad, actividad y celo por
el mejor servicio público. Veniendo en cuenta su
avanzada edad y que es jefes de una dilatada fa-
milia, que no cuenta con otro apoyo ni bienes: Vis-
ta el art.º segundo del citado Real Decreto que da se-
ñala a jubilación a los empleados municipales de
la clase del que sustrata, que hayan desempeñado su
empleo durante veinte años; consultado el quinto en que
se determina que el haber de jubilación no pueda exceder
de la mitad del sueldo que el interesado hubiere dis-
frutado por espacio de dos años cuando menos: Vis-
tos los presupuestos municipales y demás antecedentes
referentes al haber que como Tit.º de esta municipali-
dad ha disfrutado D. Ant.º José Calleja, por lo que
resulta percibir como sueldo fijo sistemático
retributivo, más cuantía, Acordo por unanimidad
la concesión de la jubilación que solicita con el ca-
racter de pensión vitalicia y consistente en tres
mil reales con. anuales, cuya suma deberá ser
satisfecha de los fondos municipales, desde la
fecha en que este acuerdo merezca la superior apro-
bación, según se establece en el art.º primero del pre-
citado Real Decreto; a cuyo fin se elevará testi-
monio de esta resolución con las demás diligencias
al Sr. Gobernador Civil de la Provincia, para que
en su vista, pueda darse el curso que correspondiera

Con lo cual se levantó la sesión, firmaron los Señores
Concejales que saben certificar =

~~Fontana~~ Rivero Rivero Arco

Sarrago Gamales Cortés
Romero

Milina Gil de Benavente

Señor Alcalde ordinario.

Mañana 14 de Abril.

En la villa de Guadalupe a catorce de Abril de mil ochocientos setenta y tres, reunidos los señ. del ayunt.º Gov.º de la misma que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Fontana, para celebracion de sesión extraordinaria a cuyo fin fueron citados previamente a domicilio, siendo los días de su incumbencia, el Sr. presidente declaró abierto el caso, y manifestó que en vista de la sequía terrible y el daño del vecindario ocasionado por esta causa, creía indispensable la traspasacion de un santuario a esta villa, de Nuestra Señora de Guadalupe en la forma que de costumbre se ha practicado en otras ocasiones, con el fin de que los fieles puedan dirigir sus ruegos a esta augusta Imagen, y por su intercesion acudir a la necesidad tan perentoria de la falta de lluvias que se experimenta. El ayunt.º animado de los mismos deseos y para dar una prueba de sus sentimientos religiosos, respeto y veneracion a Nuestra Señora, acordaron: que sin perjuicio de que se trate de la sagrada



Guaygu de Nuestra Sra. de Guadaluca desde su Santuario a
la Iglesia del antiguo convento del Espiritu Santo el
dia veinte del actual en su tarde, y en la siguiente se
haya en procesion de rogativa a la parroquia de Santa
Maria en los terminos que de costumbre viene practi-
candose, se para ciertos officios a los Sres. Curas por
socos de esta villa para que celebren con anticipacion
sus dias de rogativas con exposicion del Señor manifestado,
con el fin de si se puede alcanzar de la Divina Clemen-
cia la reparacion de los danos que se experimentan por la
falta de lluvias, dando la Corporacion Municipal una
summa remuneratoria por el gasto de cera que con di-
cho motivo se ocasiona; y en el caso de que no se alcan-
ce el bien que se desea, desde luego se para los oportu-
nos avisos al Patrono interno D. Jose Juan Labera
Pbro., y a los Sres. Curas parrocos, para que se sirvan
asistir a dicho acto religioso con sus respectivas comu-
nidades y cruces parroquiales. Y con el fin de que
la translation de la Santa Guaygu y demas funciones
religiosas que por este motivo se celebren, se hagan con
el mejor orden y cual corresponde, acordaron por
unanimidad nombrar como en efecto nombraron por comi-
sion que cubriendan en ello, a los Señores D. Manuel
Fontan, D. Jose Juan fil. Pbro., D. Fran. Garcia, Pbro.,
D. Ignacio Vazquez, D. Juan Ribero Rodriguez, D. An-
tonio Ribero Nino, D. Jose Ribero Beloso, D.
Juan Calbo, D. Juan Ant. Arco, D. Fran. Ribero
Palacios, D. Jose Jesus Ribera y D. Fran. Romero

Maqueras, vecinos de esta villa, a quienes se presen-
taron para que el domingo proximo a las once
de su mañana, se invocara concurrencia a las Salas capi-
tulares, y manifestaran si aceptaban o no el cargo que
se les comete.

Con lo cual se levanto la sesion; firman los Sres. Conceja-
les que saben, Certifico =

Manuel Fontana Francisco Rivero Juan Rivero

Juan Gonzalez y Manuel Alvarez

Antonio Jansaga Fran. Romeo Burgos

Juan Gil y Bernabe

Sesion Extraordinaria.

Jueves 16 Abril.

En la villa de Guadalupe a diez y seis de Abril de mil
ochocientos sesenta y tres. Reunidos los Sres. del Ayunt. Con-
stitucional de la misma que al margen se expresan bajo la
presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Fontana, asociados de
un numero igual de mayores contribuyentes que fueron
citados previamente a domicilio para celebrar sesion extraor-
dinaria; se dio cuenta de haberse expuesto al publico
la relacion nominal de contribuyentes involucrados como
se acordó en sesion del actual, siendo su resultado el
no haberse presentado reclamacion alguna; por cuya
razon considerando el Ayunt. y asociados la imposibili-
dad del cobro de las cantidades que en expresada rela-
cion se consignaron por las circunstancias que concurren
en los deudores, acordaron se consideren definitivamente
como pagadas fallidas las mencionadas cantidades, as-

cententes a la suma de quinientos diez y nueve a
siete cent., disponiéndose que se eleven estas diligencias
al Sr. Donor. públ. de Hacienda públ. con inclusión
de los recibos talonarios respectivos a cada uno de los
deudores, para que en su vista obran los efectos a que la
misma se propone.

Con lo cual se levantó la sesión que siguen los Srs. Con-
cuerntes certifico =

Marcos Fontana Francisco Rivero Juan Rivero

Juan Gonzalez Ignacio de Arce

Antonio Sainza
Francisco Romero Burgos

Maria Julia Benavente

Sesión ordinaria.

Domingo 19 de Abril.

En la villa de Guadalupe a diez y nueve de Abril de
mil ochocientos sesenta y tres: Reunidos en la Sala capi-
tular los Srs. del Ayuntamiento de la misma que al mar-
gen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde
D. Manuel Fontana para celebrar sesión ordinaria, sien-
do por once de la misma el Sr. presidente la decla-
ro abierta.

Diose cuenta de los inventos en los boletines oficiales de la
Provincia num. mil novecientos setenta y uno al mil

noventa y ochenta inclusive: El Ayuntamiento acordó quedar enterado.

Dio cuenta de una Orden del Sr. Gobernador Civil de esta Provincia, fecha trece del actual, en la que trasciende la sig.^{ta} Real Orden = "El Sr. Ministro de Gracia y Justicia dice con esta fecha al Decano del Tribunal de las Ordenes lo que sigue = La Reyna (Q. D. G.) se ha dignado prestar su soberana aprobación a los estatutos por que se propone regir y gobernar la corporación de Nuestra Señora de Guadaluca establecida en la villa de Guadalupe = De Real orden comunicada por el expresado Sr. Ministro lo traslado a V. S. para los efectos consiguientes." El Ayuntamiento en su vista acordó quedar enterado.

Se dio cuenta por el Sr. presidente de que el pueblo de Atlix de la Plata a quien en el sorteo de decimas con esta villa, toco el numero primero y por consiguiente debe apuntar el soldado, habia faltado en dar el aviso a que se refiere el art.^o noventa de la Ley de Reemplazos vigente, lo que ponía en conocimiento de la corporación para que resolviera lo que tubiera por conveniente. El Ayuntamiento hecho cargo debidamente del espíritu y letra de mencionada ley y teniendo en cuenta que ha transcurrido con exco el plazo marcado para la citación de que el mismo trata, acordó que se consiguiera este hecho en el expediente de su referencia para los efectos que haya lugar.

El Sr. Presidente manifestó a la corporación municipal haber aceptado sus cargos los individuos nombrados Comisarios para la venta de Nuestra Señora de Guadaluca. En su virtud el Ayuntamiento quedó enterado.

Dio cuenta por el Sr. presidente de la circular del Sr. Gobernador Civil de la Prov.^o de trece del actual, inserta en el Boletín oficial de diez y seis del mismo mes

represente a los vecinos, matrimonios y defunciones ocurridos durante el año proximo pasado de mil ochocientos sesenta y dos; y de las advertencias que respecto a los niños nacidos muertos y los fallecidos antes de ser bautizados; han de tenerse presentes por los Sres. Cabaleros y Alcaldes al llevar los estados mensuales de movimiento de poblacion. El Ayuntamiento en su vista acordó guardar enterado, y que se comunicara dicha circular a los Sres. Curas parrocos de esta villa —

Con lo cual se levantó la sesion, que firmaron los Sres. Concejales que suben, Certifico —

Mmanuel Fontana
Fernandez
Herrera
Gonzalez
Rivero
Hernandez
Ramos
Melian Gil y Hernandez

Sesion ordinaria.

Domingo 26 de Abril.

En la villa de Guadalupe a veinte y seis de Abril de mil ochocientos sesenta y dos; reunidos los Sres. del Ayuntamiento de la misma que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Fontana para celebrar sesion ordinaria, siendo por su vez de su manana el Sr. presidente declaro abierto el acto con la lectura de la anterior que fue aprobada. Dijo cuenta de los insectos en los boletines oficiales de la Provincia un mil novecientos veinte y uno al mil novecientos noventa inclusive. El Ayuntamiento guardo enterado.

Dio cuenta y lectura a una circular del Sr. Director. provincial de Hacienda publica de la Provincia, fecha veinte y uno del actual, inserta en el Boletín oficial de veinte y tres del mismo mes, por la que previene que en el momento que los Sres. Alcaldes la reciben acuerden sus disposiciones para que los Ayunt.^{os} se hagan cargo de la cobranza de la contribucion territorial e industrial desde el presente segundo trimestre inclusive, entregando en las Cajas del Tesoro su importe, en el modo tiempo y forma que esta prevenido, exigiendo del Recaudador que hubiere nombrado o su delegado los recibos de cobranza originales, para poder realizar la referida cobranza, anunciandolo por edictos estar a cargo del municipio, con expresion de los cobradores que se nombren, calle casa y num.^o donde se verifique la recaudacion, para que puedan concurrir los contribuyentes; y que se observen las ordenes e instrucciones que rigen sobre el particular. El Ayuntamiento en su junta acordó por unanimidad, nombra para recaudadores a D. Manuel Fontan y D. Juan Ribera Silvestre, Presidente y Regidor respectivamente de esta Corporacion, a condicion de que todos los gastos que puedan originarse para efectuar la cobranza, asi como la conduccion y entrega en tesoreria de la cantidad que corresponde al trimestre sean de su cuenta y riesgo, en el tiempo y forma que esta prevenido, previendo por ello el premio de cobranza que esta establecido: en este estado y hallandose presente y los referidos señores aceptaron este nombramiento y se obligan a responder a la Corporacion municipal del cumplimiento de su compromiso, entregando en las oficinas del Tesoro las cantidades que correspondan al expre-

sado trinitaria; y no haciéndola a su vez los ayun-
tos y demás que corresponden por su responsabilidad a
negligencia: obligando además todos sus bienes pre-
sentes y futuros, con poderio de justicias y re-
nunciación de leyes en forma.

Con lo cual se levanta la sesión. Firmen los D^{os}. concejales
que sobre certifico =

Manuel Fontana

Francisco Rivas

Fernando

Ygnacio de Arce

Gonzalez

Manuel Benítez

Perez

Mariano Gallo

Sesión ordinaria.

Domingo 3 de Mayo.

En la villa de Guadalupe a tres de Mayo de mil ochocien-
tos setenta y tres: reunidos los Señores del Ayuntamiento
Constitucional de la misma que al margen se expresan, ba-
jo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Fontana
para celebrar sesión ordinaria, se abrió la de este día
con la lectura del acta anterior que fue aprobada.

Dose cuenta de los insertos en los Boletines oficiales de la
Provincia, números mil novecientos noventa y uno al mil
novecientos setenta y dos inclusive: El Ayuntamiento queda
entendido.

Por el Sr. Presidente se hizo presente a su corporación un
quijal, que hallándose ramificado el empedrado publi-
co de las calles consignadas en el expediente del consen-

de ano, y resultando un sobrante de varas para el completo del presupuesto, podria ampliarse dicha obra a otra calle que mas la necesitase. En su vista el Ayunt.º acco'da, que para el completo de las ochomil varas que resultan del presupuesto, podrian continuarse los trabajos del empedrado en la Calle de San Lucea; y que mediante a' que es muy costa la cantidad de varas que faltan que lucen, puede darse aviso al Sr. Ingeniero de la Prov.º por si quiere pasar a verificar su mensura y reconocimiento.

Dice cuenta por el Sr. presidente, de haber concedido terreno en el Cementerio extramuroso para la construccion de un nicho donde depositar el cadaver de Jesus Olan de solicitado por su hijo Ant.º. El Ayunt.º en su vista acco'da en conformidad a' la expresada concesion bajo sus reglas y condiciones establecidas.

Dice cuenta por el Sr. Presidente de haber concedido terreno en el Cementerio extramuroso para la construccion de un nicho, donde depositar el cadaver de Maria Ant.º Rodriguez de esta vecindad, solicitado por su marido Juan Caldeira Garcia. El Ayunt.º en su vista acco'da en conformidad con la expresada concesion bajo sus reglas y condiciones establecidas.



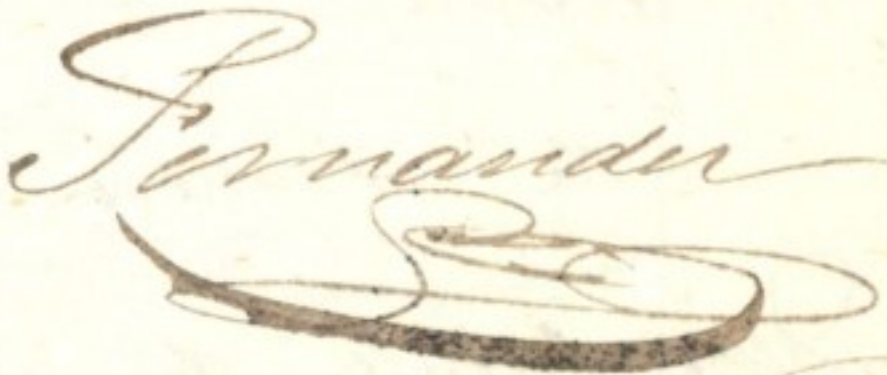

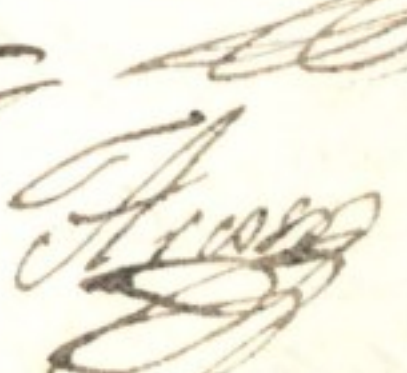
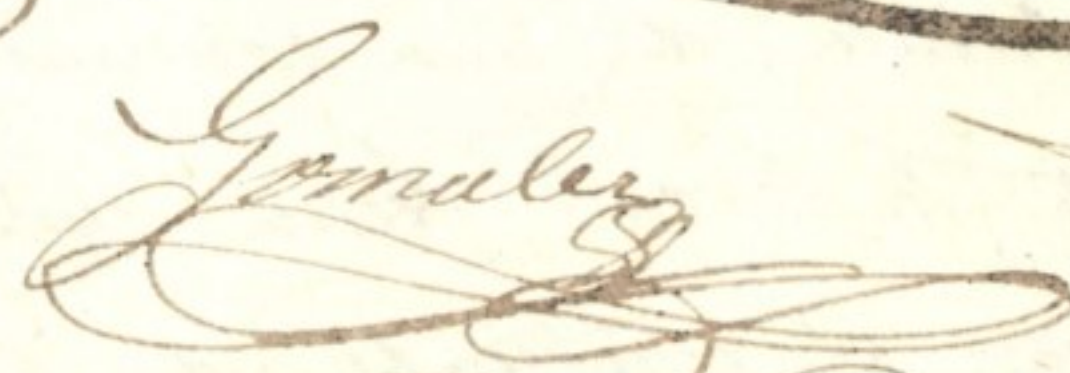

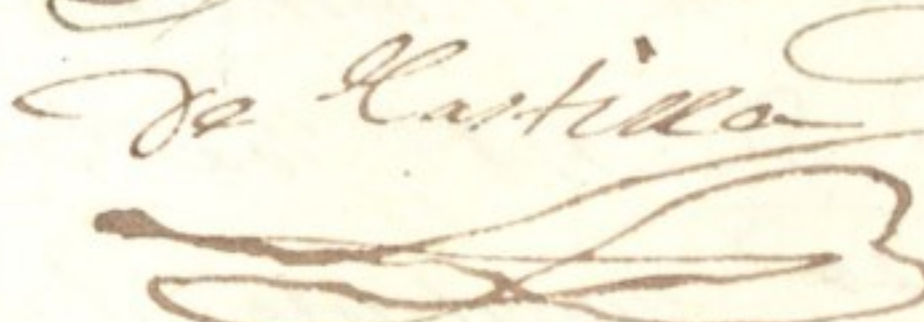
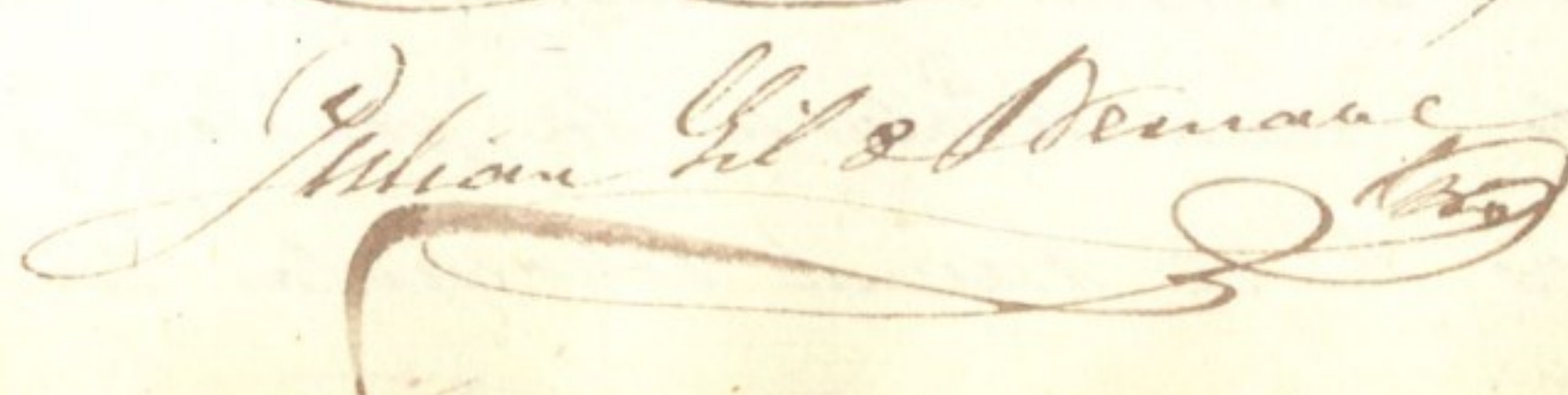
Dice cuenta por el Sr. Presidente, de haber concedido terreno en el Cementerio extramuroso para la construccion de un nicho destinado a' colocar el cadaver de Maria del Rosario Delgado de esta vecindad, solicitado por Ramon Alvarez. El Ayunt.º en su vista acco'da en conformidad a' la expresada concesion bajo sus reglas establecidas.

Dice cuenta y lectura a' una orden del Sr. Autor.º p'nal. de

Alcaldía pública de la Prov.^{ca} Ma. veinte y nueve de
Abril último, por la que manifiesta haber sido repuesto
para el libro de contribuciones de esta villa y otras pueblas
de la prov.^{ca} D. José Melinero, y en su representación D. José
Giron y Morejon. En su vista el Ayuntamiento queda entera-
do, y acordó qude sin efecto el acuerdo de veinte y seis
de Abril último respecto al nombram.^{to} que hizo de accude-
dado y que recayó en D. Manuel Fontan y D. Juan Ribe-
ro Silvestre, relevando en su consecuencia á los mismos
de la obligacion que por dicho acuerdo contraxeron.

En atención á los hechos que se denunciaron anteriormente
y de que trata el acuerdo de veinte y nueve de Mayo
y doce de Abril últimos, y con el fin de evitar en lo
sucesivo mayores abusos que puedan ocasionar graves
cuestiones y perjuicios, acordó el Ayuntamiento que se publi-
que bando anunciando al vecindario la prohibicion de
entrada en la dehesa boyas, de otra clase de ganado
que no sea el de mulas, asnos, vacas, caballos
yeguas y de cerda, como igualmente la de roturar
sus terrenos bajo pretexto alguno, en la intelligen-
cia de que los contraventores á esta disposicion sean
castigados segun proceda.

Con lo cual se levantó la sesion. Firmen los sus. concejales que
huben certificado =

Fontan Ribero Fernandez
  
   



sesion extraordinaria.

Martes 5. de Mayo.

En la villa de Guadalupe a cinco de Mayo de mil ochocientos, senada y tres, reunidos en la Sala Capitular, los Sres. del Ayunt. Const. de la misma que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Joutan, para celebrar sesion extraordinaria, a cuyo fin fueron citados previamente a domicilio, siendo las once de la mañana se declara abierta la sesion.

Dio cuenta de una comunicacion del Sr. Admor. principal de Alameda publicada la Oros. fha. veinte y ocho de Abril ultimo; a la que se acompaña la cartilla de evolucion en resumen, que ha de servir de base para la formacion del Anillam. que deba regir en el primer año economico, cuyo documento segun se expresa en mencionada comunicacion, se halla aprobado en todas sus partes. El Ayunt. en su vista acordó, que se remita copia del mismo al Sr. presidente de la junta provincial para que sin levantar mano proceda a librar a efecto los trabajos que se requirieren, con sugerian a los Sres. que se consignan a cada unidad, de los diferentes ramos y de figura segun se halla dispuesto.

Dio cuenta de una comunicacion del Sr. Gobernador civil de la Oros. fecha veinte y ocho de Abril ultimo, relativa al expediente de jubilacion del Sr. que fue de esta Municipalidad D. Ant. Jose Calleja; y en la que se expresa que el Ayunt. manifieste las razones que haya tenido para señalarle la pension de tres mil e. Lamos. y no la de tres mil ochocientos cincuenta que le corresponde.

segun se determina por el art.º quinto del Real decreto de dos de Mayo de mil ochocientos cincuenta y ocho. El Ayuntamiento en su vista acordó manifestar: que teniendo en cuenta los ingresos ordinarios que anualmente figuran en el presupuesto municipal y las nuevas y obligatorias atenciones que pesan sobre el mismo habia exido prudente conseguir solo la mencionada suma de permit real, con la que jugaba baltar se suficientemente premiado los servicios prestados por D. Ant.º Jose Calleja, como Sec. de la Corporacion; sin perjuicio de acatar debidamente las ordenes que se le comunicen de la Superioridad acerca del asunto.

Dio cuenta de una comunicacion del Sr. Gobernador Civil de la Provincia fecha veinte y siete de Abril ultimo por la que se concede licencia de un mes al Sr. Alcalde de esta villa, que presente, manifestando principiar a hacer uso de ella en el dia de hoy. El Ayuntamiento acordó quedar enterado.

Con lo cual se levanta la sesion; firmaron los Srs. Concejales que saben certifico —

Fontanay Ricco

Fernandez

Arce
 Hernandez
 Gomez
 Perez

Alfonso de la Penas

sesion extraordinaria.

Martes 12 de Mayo.

En la villa de Guadalupe a doce de Mayo de mil ochocientos
veinte y tres, reunidos en la sala capitular los Sres. del Ayun-
tamiento constitucional de la misma que al margen se expre-
san bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Pizarro
Caballero, para celebrar sesion extraordinaria la cuyo fin
fueron citados previamente a domicilio, y siendo las once
de la mañana el Sr. Presidente declaro abierta la sesion.
Se dio cuenta de un escrito de varios vecinos de esta villa en
fecha once del corriente, en el que denuncian haberse no-
tado mucha langosta en los terrenos bajo los límites de
los señalados para dehesa boyal, denominados Banasta,
Cabril, Hoya Barrones y otros, y que para estinguir su
germen solicitan del Ayuntamiento una medida pronta y pre-
viva que les ponga a cubierto de los perjuicios que por
expresada causa pueda irrogarseles. El Ayuntamiento dispuso
que para acordar sobre el asunto en conocimiento de cau-
sa, pasen a dichos sitios dos individuos de la comuni-
cabilidad que a este fin fueron electos D. Juan Romero
Marquez y D. Juan Jose Saur, que en union del Síndico de
la misma y los vecinos de la villa Juan Pizarro y Manuel
Chaves, para que practicando el debido reconocimiento sobre
el terreno depongan en forma de cuenta resulte y enciendan
sobre el particular, y cuya diligencia con la brevedad
que sea posible se pondra en conocimiento de la comuni-
cabilidad para que resuelva en su vista lo que esti-
ma justo y conveniente.

Con la cual se dio por terminada y levantada
la sesion, que firma el Sr. presidente
con los concejales que saben lo



esto a que yo el secretario certifico

Francisco Ribera

Fernandez

Armas
Hernandez

Jonales

Perez

Roberto Gilabern

sesion extraordinaria.

Miércoles 15 de Mayo.

En la villa de Guadalupe a diez de Mayo de mil ochocientos sesenta y tres, reunidos en la sala Capitular los señ. del ayunt.^o de la misma que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Teniente primero de Alcalde y Alcalde accidental D. Juan^o Ribera Caballero, para celebrar sesion extraordinaria, a cuyo fin fueron citados previamente a domicilio, y siendo las once de la mañana se declaro abierta la sesion.

Dice cuenta de la diligencia de reconocimiento verificada por la comision nombrada al efecto en el dia de ayer, sobre los terrenos comunales, bajo los limites señalados para delimitacion del ganado de labor, denominados banasto solana de Clara Garcia, Prados floridos, solana larga, Hoya barrones, Lagunitas, Hoya de la piedra y Valle de los escalones, por la que resulta que



sesion ordinaria.

Domingo 24 de Mayo.

En la villa de Guadalupe a veinte y cuatro de Mayo de mil ochocientos noventa y tres, reunidos los Sr.^s del Ayuntamiento cont.^o de la misma que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Teniente primero de Alcalde D. Juan^o Ribera Caballero, para celebrar sesion ordinaria, se abrio la de este dia siendo las once de su mediodia.

Darse cuenta de los insectos en los boletines oficiales de la Provincia numeros mil novecientos noventa y dos al mil novecientos noventa y ocho inclusivos el Agent.^o queda librada.

Darse cuenta de la censura puesta por el Sr. Gobernador Civil de la Prov.^a al presupuesto municipal ordinario para el proximo año economico, por la que resulta que en las objeciones introducidas en el mismo aparecen que de los novecientos sesenta y tres que se presupuestaban para la formacion del Ayuntamiento y demas trabajos estadisticos se han dejado reducidos a dos mil y quinientos, y los sesientos cincuenta para gastos de representacion de honorarios con arreglo al cupo de esta villa, a fin de cuentas reales, con cuya suma se hace absolutamente imposible satisfacer el papel trabajo y demas que se requiere para la terminacion de dichos documentos. En virtud de lo acordado el Ayuntamiento que se convoque a la junta presencial y mayores contribuyentes para que en union de la Corporacion Municipal se resuelva lo mas conveniente, creyendo como mas conforme dirigia atenta exposicion al Sr. Gobernador Civil de la Prov.^a

para que teniendo en consideracion las justas e inconcusas
razones que en la misma se pueden aducir, conceda auto-
rizacion para incluir en el presupuesto municipal las
cantidades que para cubrir expresadas atenciones sean ne-
cesarias.

Dice cuenta de una orden del Sr. Gobernador civil de la Prov.^{ca}
fecha quince del corriente, por la que se exige la reunion
de una copia literal certificada del acuerdo por el que
este Ayuntamiento declaro exceptuado del servicio de las cuerdas
a Jose Maria Guerrero Sano, numero primero por el cu-
po de esta villa en el repartido de este año, y en oficio refe-
rado al de reunion un informe en que se exprese las razo-
nes que tubo esta Corporacion para dictarlo, asi como tam-
bien las pruebas y documentos originales que en el curso del
juicio presentasen los interesados en la excepcion del mismo.
El Ayuntamiento en su vista acordo informar, que como cons-
ta del testimonio que se acompaña referente al moro Jose
Maria Guerrero Sano, oida que fue la declaracion facul-
tativa respecto del hermano de este interesado, y entiendo per-
fectamente enterado de que su padre es pobre, impedido y
sexagenario, como tambien de que otro hermano mayor
de diez y siete años se halla sirviendo por su cuenta pla-
za en el ejército, y que de los dos que al padre quedaban
en su compania, uno de ellos si bien se dedica a las
faenas del campo como un trabajador cualquiera, cons-
ta a muchos Sr. individuos de la Corporacion munici-
pal que lo hace con mucha dificultad y mena con la
desmoltura y desahogo que pudiera verificarse otro
cualquiera que se hallase completamente sano; pero
que no obstante esto por conocer la pobreza de su fa-
milia y el buen deseo del moro imperfecto del Sr. D.
que nos ocupa, se llaman sino constantemente mu-
chas Remesas para trabajar como jornalero



de campo. En este concepto pues, se considera como hijo unico al Sr. Maria Guerrero Scaos, como con perdido en uno de los casos a que se refiere el art.º se-
senta y siete de la Ley vigente deemplaros, declaran-
dolo libre.

Por un olvido involuntario dejó de consignarse en sesión ordina-
ria de diez y siete del corriente el acuerdo referente al plie-
go de condiciones, para la provision de la plaza de me-
dico cirujano titular de esta villa, y como adición a lo mis-
mo se consigna en la presente.

Dice cuenta del pliego de condiciones para la provision de
la plaza de medico cirujano titular de esta villa, for-
mado por la comision nombrada al efecto. El Ayuntamiento
acordó la aprobacion de referidas condiciones en toda
su parte, disponiendo al propio tiempo que se circulen
los edictos por los pueblos, para la admision de solici-
tudes en la Secretaria municipal, para la provision
de mencionado plaza.

Estando proxima la epoca en que debe recurrirse a subasta
el servicio del alumbrado publico de esta villa para el
proximo año economico de mil ochocientos sesenta y tres
a sesenta y cuatro. El Ayuntamiento acordó que la comision
de Hacienda y Indico, formen el presupuesto y plie-
go de condiciones de dicho servicio, que someteran a
la aprobacion de la municipalidad.

Quedo creada la epoca de proceder al arrendam.º en pu-
blica subasta de los arbitrios municipales de peso y
medida, roncerno, molina y matadero, ha-

acordado el Ayuntamiento que por la comision de Hacienda y indico, se forma el pliego de condiciones que ha de regir en dicha subasta y al mismo tiempo, que se ponga por el Sr. de la Corporacion el competente certificado de los valores que aquellos ramos han tenido en los ultimos cinco años, cuyas diligencias se someteran a la aprobacion de la municipalidad.

Vista la carta de D. Manuel Garcia de Rojas vecino de Madrid en que solicita de esta corporacion poder cumplido y bastante para gestionar sobre el cobro de reales por suministros hechos en esta localidad en la guerra de la Independencia, y teniendo en consideracion las buenas y recomendables circunstancias que concurren en dicho sujeto, segun las noticias e informes adquiridos acerca del mismo, acordo el Ayuntamiento que por el Sr. Alcalde a nombre y en representacion de la municipalidad, otorgue en favor del referido D. Manuel Garcia de Rojas, el expresado documento, que se remitira por conducto de D. Ignacio Sanchez Marti- nez a dicho Sr. para los efectos convenientes.

Con lo cual se levanta la sesion, firman los Sres. concejales que sobre certifico —

Rivero
Arce
Fernandez
Gonzalez
Perez
Alonso
Alonso

sin ordinaria.

Domingo 21 de Mayo.

En la villa de Guadalupe a veinte y uno de Mayo



de mil ochocientos sesenta y tres, reunidos los Sres. del Ayuntamiento const. de la misma que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Teniente de Alcalde D. Juan.º Páez Caballero, para celebrar sesión ordinaria, siendo hoy en la de la mañana se abrió la de este día con la lectura del acta anterior que fue aprobada.

Se cuenta de los sucesos en los boletines oficiales de la Prov.º números mil novecientos noventa y nueve, al dos mil cuatro inclusive; el Ayuntamiento acordó quedar enterado.

Se cuenta de un escrito que con fecha veinte del que cursa presenta Sr.º Alexander Merchan, por el que solicita su desvinculación de esta villa, para someterla en la inmediata de Ecrualla. El Ayuntamiento en su vista acordó de conformidad con los deseos de este interesado, sin perjuicio de que luego que acredite haber sido admitido como tal vecino en referida villa de Ecrualla, se le elimine de los padrones del de esta villa.

Se cuenta del presupuesto y pliego de condiciones para suados por la Comisión de Hacienda y Justicia para la subasta de los ramos de pesos y medidas, somana Molino y matadero, cuyos productos se hallan destinados a fondos municipales. El Ayuntamiento acordó que se lleve dicho pliego de condiciones a la aprobación del Sr. Gobernador Civil de la Prov.º

Se cuenta del presupuesto y pliego de condiciones para la subasta del servicio del alumbrado p.º de esta villa en el próximo año económico. El Ayuntamiento acordó

de conformidad con la comision de Hacienda, y que se debe el expediente a la aprobacion del Sr. Gobernador Civil de la Prov. -

Con lo cual se levantó la sesion; firmaron los Sres. Concejales que salen, Certifico =

Ribera
Fernandez
Hernandez
Arce
Gonzalez
Perez

Jilón Gil de Navarre

Sesion extraordinaria.

Domingo 31 de Mayo.

En la villa de Guadalcañas a treinta y uno de Mayo de mil ochocientos sesenta y tres, reunidos los Sres. del Ayuntamiento Constitucional de la misma que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Teniente primero de Alcalde y Alcalde sustituto D. Juan^{co} Ribera Caballero, con asistencia de los concejales mayores contribuyentes que abajo firman para celebrar sesion extraordinaria, a cuyo fin fueron citados previamente a domicilio con el objeto de examinar las diligencias practicadas en el apremio de segundo grado por la contribucion territorial correspondiente al segundo trimestre del corriente año, mediante a que en dicho apremio no han podido hacerse efectivos los embargos que aparecen en la lista nominal de contribuyentes deudores.

Examinadas detenidamente las expresadas diligencias como exige el art.º octavo y diez del Real Decreto



de veinte y tres de Mayo de mil ochocientos cuarenta y cinco sobre inmuebles, y considerando el Ayuntamiento y acordados lo que dispone el art.º tres de la Real instrucción de veinte de Diciembre de mil ochocientos cuarenta y siete, acordaron que por el Sr. Municipal se forme una relacion exacta de los predios fallidos con expresion del motivo por que se considera incobrable la suma que a cada uno respectivamente se le asigna en la lista mencionada, ascendente toda a la suma de quinientos cincuenta y seis y veinte y cuatro cent.º, la cual deba exponerse al publico por término de sesenta dias, previo anuncio de ella por proclamas y edictos, debiendose dar cuenta a la municipalidad y asociados contribuyentes de las reclamaciones que sobre la misma se hicieren.

Con lo cual se levantó la sesion, que firman los Sres. concuerdos que saben, testifico—

Ricardo

Fernandez

Hernandez

Jornales

Perez

Juan de la Penas

Junon ordinaria

Domingo 7 de Junio.

En este día no hubo sesión por manifestar el Sr. presidente no haber asunto alguno de que tratar, con
eficio =

Juan Pablo Manríquez

Junon Extraordinaria.

Domingo 7 de Junio.

En la villa de Guadalupe a siete de junio de mil ochocientos
setenta y tres, reunidos los Srs. del Ayuntamiento const.
de la misma que al margen se expresan bajo la presidencia
del Sr. Alcalde D. Manuel Fontan, asociados de un número
igual de mayores contribuyentes que fueron citados pre-
viamente a domicilio para celebrar sesión extraordinaria;
se dio cuenta de haberse expuesto al público la relación
nominal de contribuyentes insolventes como se acordó en
Junta y uno de Mayo último, siendo resultado el no
haberse presentado reclamación alguna, por cuya ra-
zon considerando el Ayuntamiento y asociados la imposibili-
dad del cobro de las cantidades que en expresada re-
lación se conigue por las circunstancias que concurren
en los deudores, hecha la certificación conveniente
en la suma de mencionada lista, acordaron ser
considerados definitivamente como perdidos y fallidos y
los expresados deudos accendidos a la suma de
quinientos tres reales noventa y dos cent., disponien-
do que se eleven estas diligencias al Sr. Administrador
Jefé de Hacienda para con inclusión de las recibos e
talonarios respectivos a cada uno de los deudores
para que en su vista surtan los efectos que en
la misma se proponen.

Con lo cual se le cuenta la sesion que firmaron
los Sr. concurrenates certifica

Juan Lopez

Rivero

Fernandez

Juan Rivero

Arco

Gonzalez

Castro

Sanchez

Juan Lopez

Sesion ordinaria.

Comunio 14 de junio.

En la villa de Guadalupe a catorce de junio de
mil ochocientos sesenta y tres, reunidos los Sr. del
Ayunt.^o Cont.^o de la misma que al margen se expre-
san bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan
Lopez, para celebrar sesion ordinaria, se abrió la
de este dia siendo los sues de su numeracion -

Dose cuenta de los sues en los Colegios oficiales de
la Prov.^o numero de suelto cinco al daniel y doce
incluidos. El Ayunt.^o queda enterado.

Dose cuenta de una comunicacion del Sr. Gobernador civil
de la Prov.^o su fecha seis del corriente, en la que ma-
nifiesta que en vista de la exposicion dirigida a
su autoridad por el Ayunt.^o individuos de la jun-
ta pericial y mayores contribuyentes de esta villa

en la que expresaba el apuro en que se se había
colocado, el haberse reducido a dos mil quinientos
reales. La partida que se presupuestaba para gas-
tos de la comisión de evaluación y repartimiento
de la riqueza territorial, anede a lo que se solici-
ta autorizando al Ayunt.^o para que pueda con-
signar la cantidad que sea necesaria para aquel
objeto en el presupuesto adicional proximo?

Remediando las dudas que se expresaban por la sequia in-
minente, con cuyo objeto se dispuso la venida de
nuestra veneranda Imagen Nuestra Santísima
de Guadalupe, acordó el Ayunt.^o que con los feste-
jos y solemnidades de costumbre sea trasladada
a la Ermita del Espíritu Santo el día veinte
y uno del corriente en su tarde, para al si-
guiente conducirla a su santuario segun ante-
riormente se viene practicando; lo cual deberá pa-
rese en conocimiento de los señ. Cuas. pasados,
Comisarios nombrados y demás que sea necesario pa-
ra su inteligencia y efectos.

Con lo cual se levantó la sesión. Firmen los señ. conce-
jales que saben certifico.

Fontaney Rivero

~~Fontaney Rivero~~

Juan Rivero

Fierro

J. J. J. J.

Castillo Sarrago

Juan Pablo Sarrago





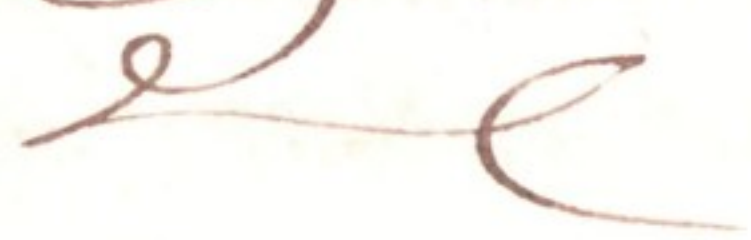


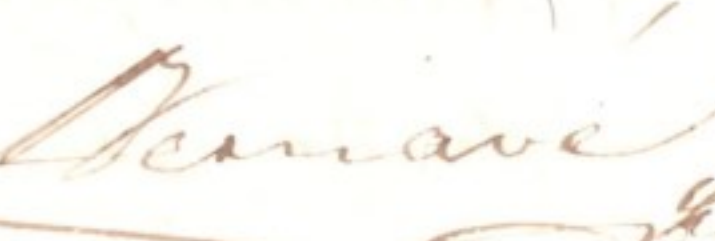

Fernanda

En la villa de Guadalupe a veinte y uno de Junio de mil ochocientos sesenta y tres, reunidos los Sr. del Ayunt.^o Cont.^o de la misma que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Fontan para celebrar sesion ordinaria, se abrió la de este dia con la lectura de la anterior que fue aprobada, dióse cuenta de los inventos en los Boletines oficiales de la Gov.^o números dos mil y trece al dos mil y veinte inclusive. El Ayunt.^o quedó enterado.

El Sr. presidente manifestó que no obstante las diferentes reales ordenes circuladas para que a las corporaciones civiles se les satisfagan los intereses devengados por la enajenacion de sus fincas y de las reclamaciones que en este sentido se han hecho a las oficinas de Gov.^o, solo la cantidad de sesenta y sietecientos noventa reales es la que se viene recaudando semestralmente por el expresado concepto, no obstante hallarse consignado como ingreso en el presupuesto Municipal por dicho ramo mucha mas cantidad, y como quiera que se le dirigen varias reclamaciones por individuos que tienen dro. a las cantidades que por varias causas se les acredita en el Presupuesto y no ha ya medio para satisfacer sus creditos, lo ponia en conocimiento de la Municipalidad para que resolviera lo que creyera mas conveniente para adquirir fondos. El Ayunt.^o acordó que se eleve elevada esposicion a quien correspondiere para que se practique la competente liquidacion de los intereses devengados por las fincas de propios enajenadas con el

fin de que se entreguen al municipio las inscrip-
ciones intransferibles que le correspondan, o libran-
tas para recibir la cantidad que resulte en favor del
mismo. A seguida por el Sr. municipal se redacta
y forma mencionada instancia, quedando autori-
zada por el Sr. presidente y concejales, disponiendo
que sea remitida a la Superioridad con toda la bre-
vedad posible.

Con lo cual se levanto la sesion. Firman los Sres.
aconformes que saben, certifico

Francisco	Rivero	Fernandez
		
J. Amaluz	Rivero	Arce
		
	Sangre	Castilla
		
		
Domingo 28 de Junio		

Sesion ordinaria.

En la villa de Guadalupe a veinte y ocho de junio
de mil ochocientos sesenta y tres, reunidos los Sres. del
Ayunt.º Cont.º de la misma que al margen se expresan
bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Fou-
tan, para celebrar sesion ordinaria, se abrio la de es-
te dia con la lectura del acta anterior que fue ap-
robada.

Se dio cuenta de los insertos en los Boletines oficiales de la
Prov.º numeros dosmil y veinte y uno al dosmil y
veinte y cinco inclusive. El Ayunt.º quedo enterado.

Proxima la época en que deben subastarse las dehesas de pastos correspondientes a los propios de esta villa para su aprovechamiento durante la próxima inverna, acordó el Ayuntamiento se instruya el debido expediente debiendo concurrir en él la comisión de tasación de las condiciones del arriendo, procediéndose a la tasación de los pastos por dos peritos de nombramiento del Alcalde y certificándose del producido que en el año común de un quinquenio hayan tenido las fincas cuyos aprovechamientos hayan de subastarse.

Removido el arriendo de la casa que ocupa el Ayuntamiento de la propiedad de D.ª Tomasa Hidalgo, se autoriza al Sr. Alcalde para que tratándose nuevamente con dicha Señora pueda celebrarse nuevo contrato bajo las condiciones que se crean más convenientes.

Dada cuenta de un escrito que con fecha veinte y tres del actual presenta fruan.º Jacubedia vecino de la villa de Anaya, por el que solicita su vecindad en esta, mediante haber dependido de solo en dicha villa y convenia así a sus intereses. El Ayuntamiento acordó admitirle como tal vecino al Jacubedia y que se inscriba en los padrones vecinales de esta villa.

Con lo cual se levantó la sesión; firman los Sres. Concejales que saben Certifico —

Franzisco Rivero

Fernando

Rivero

Francisco

Juanes

Juanes

José María

En la villa de Guadalupe a cuatro de Julio de mil ochocientos sesenta y tres, reunidos los Sr. del Ayunt. Constitucional de la misma que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Portu para celebrar sesion extraordinaria, a cuyo fin fueron citados previamente a domicilio, siendo las once de la mañana el señor presidente declaró abierto el auto. Dió cuenta de un tratado del Sr. Gobernador Civil de las Provincias, por el que se comunica el informe del Sr. Administrador prot. de Hacienda publica de la misma respecto de la promesa solicitada en doce de junio ultimo para la formacion de los trabajos estadisticos en esta villa y, por el cual no se le conceden mas que doce dias de plazo para la presentacion de dichos antecedentes, en la inteligencia que pasado este sin haberse verificado segun la regla segunda de la Circular de la Direccion general de contribuciones de primera de Agosto de mil ochocientos cincuenta, procede expedir una comision que ausilie dichos trabajos, quedando al par responsable segun lo prevenido en el articulo cuarenta y seis del Real decreto de veinte y tres de Mayo de mil ochocientos cuarenta y cinco a su regreso en Asesoría de su propia pecunia el importe del trimestre que no pudiera cobrarse por falta de autorizacion, segun se expresa en el documento oportuno. Sendo absolutamente responsable el que se reunieren mencionados trabajos en el termino que se prescribe, los Sr. D. Placido Fernandez, D. Juan Castilla y Gragera, D. Ignacio Arco y Abancan, D. Juan

Jurados y d. José María Castilla y Frayssin con
cejal, que hubieron versado en el Ayuntamiento en el ve
sio actual, manifestaron: que según comunicación
de la Admon. j. de Hacienda pública de 15 de
de junio último, debieron principiarse los traba
jos de rectificación de Amillanamientos en diez y nueve
de agosto del año próximo pasado, y por conse
cuencia siendo la falta de aquella época, declina
ban toda su responsabilidad en el asunto en
su Ver. del Ayuntamiento anterior.

Los Ver. d. Juan Ribera Gilvestra, d. José María
Pabon, d. Lorenzo Berra, d. Juan José Yaur y
d. Manuel Herra, Concejales del interior, vicaria,
manifestaron: que en época oportuna se instaló la
Junta pericial para practicar las operaciones
que le están confiadas: que posteriormente a las
circulares en que se apoya la comunicación de la
Admon. dirigida al Sr. Vice presidente de la Junta
pericial actual, se recibieron otras ordenes para
que la Junta se ocupara en hacer un apéndice
al Amillanamiento bajo las bases que se prevenían, con
el fin de adicionar al reparto de mil ochocientos se
senta y dos los seis primeros meses del presente y
su cuyas disposiciones se recomendaba a los Ayun
tamientos la rectificación de los Amillanamientos para
que pudiesen regir en el primer año económico; por
esta razón creen la responsabilidad mancomunada
de ambos en unos y en otros.

El Ver. Presidente manifestó, que siendo de
grande importancia las alteraciones que se han

pensable introducir en dicho documento, y estando
acordado que estas operaciones se hicieran con el
determinato que se requiere por su de necesidad
y de justicia, como tambien previsto que no po-
dian terminarse en el plero prescrito por la
Superioridad, no procedian las disculpas por par-
te de ninguno de los Sres. Concejales, por que la
Marcha pensada y el determinato con el deseo del
ciudadano era asunto en que todos habian convenido.

A seguida se resolvió por unanimidad el que se
leve testimonio de este acuerdo al Sr. Gobernador
Civil de la Provincia para que en su vista resuel-
va lo que tenga por conveniente.

Dio cuenta y lectura a los escritos presentados de otra
del plero marcado en el edicto circulado en el
Boletin oficial de la Provincia para la admision
de estos en solicitud de la plaza de Medico Cirujano
no titular de esta villa; se procedió a la eleccion
de facultativo por medio de votacion que dió el
resultado siguiente.

D. Manuel Fontan, Presidente,

D. Narciso Fernandez

D. Juan Pizarro Alvarez

D. Lorenzo Perez

D. Ignacio Lopez

D. Manuel Herra

D. Juan Gonzalez

D. Juan Jose Lopez

D. Sr. Srta. Babon

D. Sr. Srta. Carrillo

Ujieron a

D. Manuel Sanchez Mellado
D. en Medicina y Cirujia.

El Concejal D. Juan Castilla y Grajera, manifiesto que no tomaba parte en la votación por que siendo número de solicitantes tan corto que no pasan de diez, es conveniente que promozque el plero para la admisión de estos con el fin de poder elegir entre mayor número de solicitantes y con conocimientos respecto de los mismos.

Al propio tiempo acordaron de conformidad a lo que se establece en la condición décima del pliego de estas que constan en el expediente de provisión, que el contrato que se celebre con el profesor, haya de ser por tiempo de tres años.

Habiendo fallecido D. Cayetano de Cervo Hidalgo vocal que fue de la junta local de Instrucción provincial de esta villa, acordó el Ayunt.^o nombrar para que le sustituya a D. Juan Castilla y Grajera, a quien se comunicará este nombramiento para los efectos subsiguientes.

El Sr. Presidente manifestó que en virtud de la autorización que se le concedió en acuerdo de veinte y uno de junio último, había contratado nuevamente con D.^{ca} Tomasa Hidalgo la casa de la propiedad de esta tra. que ocupa el Ayuntamiento por tiempo de cuatro años y en cantidad cada una de ellos de mil y cien reales van. bajo las condiciones que presenta y somete a la aprobación de la municipalidad. Conforme el Ayunt.^o con las mismas acordó aprobar en todas sus partes dando a mencionado contrato toda la validez que se requiere.

Dese cuenta de la Real orden de veinte y uno de Mayo

ultimo sobre concesion de solares o pensiones indivi-
 duales a los empleados del Comun en recompensa de
 sus buenos servicios, por la que se determina que
 los expedientes que con este objeto instaren los Ayun-
 tamientos y que los agraciados hayan de pagar sus
 haberes de los fondos municipales aunque sus nombramien-
 tos sean de distinta procedencia, se remitiran a la
 aprobacion del Ministerio de la Gobernacion siempre que
 se hallen dentro de lo que prescribe el art.º primero
 del Real decreto de dos de Mayo de mil ochocientos
 cincuenta y ocho, y no estandole sesa de la competen-
 cia de los Sres. Gobernadores de Provincia. El Ayun-
 tamiento acordó quedar subsistente para los casos
 que puedan ocurrir en esta localidad.

Con lo cual se levantó la sesion; firmen los Sres.
 Concejales que saben, Certifico =

Manuel Fuentes

Plácido Fernandez

Manuel Hernandez

Juan Romera
 Barco

Pivoro

Antonio Sanguero

Y para lo de antes Juan Gonzalez

Plácido Fernandez

Yesion ordinaria

Domingo 5 de Julio.

En este dia no hubo sesion por manifestar el Sr.
 presidente no haber asunto alguno de que tratar.
 Certifico =



Sesion ordinaria.

Domingo 12 de Julio.

En este dia no hubo sesion por manifestar el Sr. presidente no haber asunto de que tratar, certifico.

Patricio El Bermejo

Sesion ordinaria.

Domingo 19 de Julio.

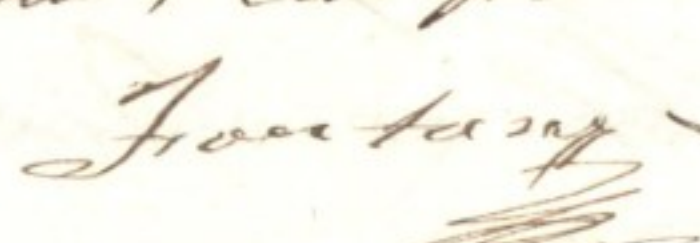



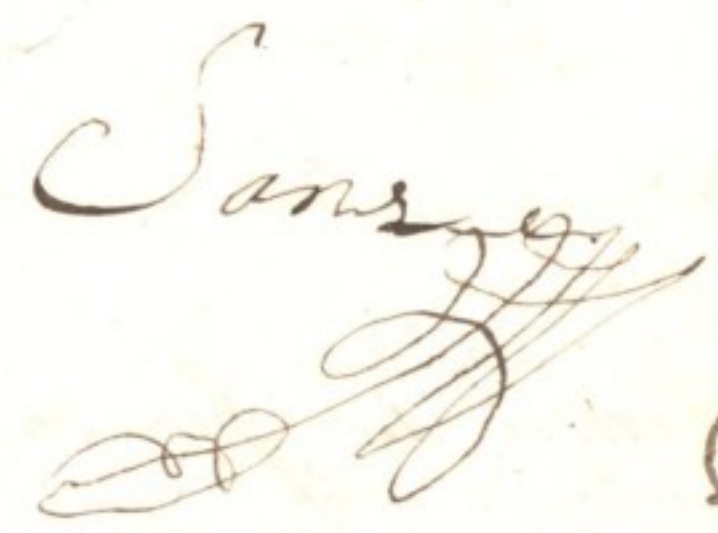

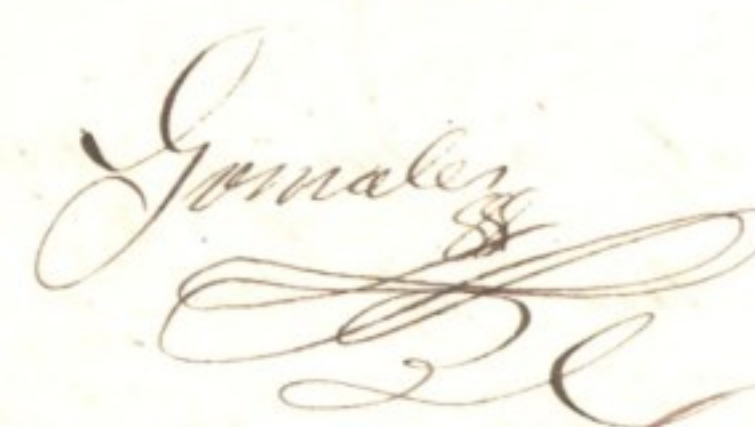
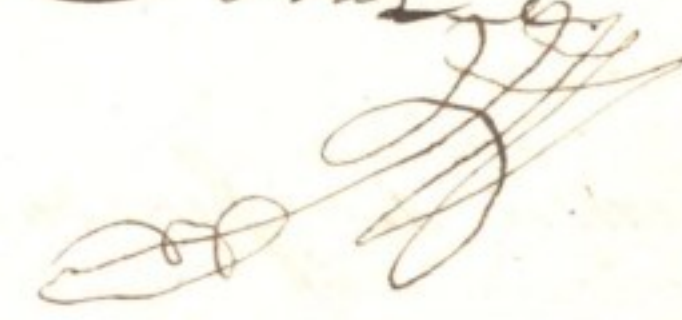



En la villa de Guadalupe a diez y nueve de julio de mil ochocientos sesenta y tres, el Sr. D. Manuel Fontan Alcalde Constitucional de la misma con el Ayuntam^{to} de su presidencia cuyos señ. al margen se expresan, reunidos en la Sala Capitular para celebrar sesion ordinaria se abrio la de este dia siendo las once de su mañana.

Dio cuenta de los insertos en los Boletines oficiales de la Prov^a numeros desde veinte y seis al desde treinta y cinco inclusive, el Ayunt^o quedo enterado.

Dio cuenta de la circular del Sr. Gobernador Civil de la Provincia la fecha hace del corriente inserta en el Boletin oficial num^o desde sesenta y ocho por la que se expone al celo de los Ayunt^{os} para la pronta formacion de sus respectivos repartimientos por territorios y subvencio industrial y de comercio, previniendo que antes de finalizar el presente mes han de quedar presentados al examen y aprobacion de la admon. gen^l. de Hacienda publica mencionados documentos y que de no verificarlo asi sufriran las consecuencias de esta falta sin perjuicio de satisfacer de su pro

pro peculiar al impuesto a' que suena el trienio
por las expresadas concejos. El Ayuntamiento
a' la vista de las resoluciones adoptadas por esta corporacion
mayores contribuyentes y junta provincial al tratarse de
la rectificacion del Arullaramiento que ha de servir de ba-
se a' mencionada reparto, Acordo, que se continuen los tra-
bajos con la velocidad que permita su exacta formacion se-
gun se requiere.

Con lo cual se levanta' la sesion. Firmen los sus concejales que
saben, testifico =

Fontana  Heredia  Romeo 
Fernandez  Sanson  Rivero 
Gonzalez   
Felipe  

Sesion extraordinaria

Lunes 20 de Julio.

En la villa de Fundulcanas a' veinte de Julio de mil ochocientos
setenta y tres, reunidos los sus del Ayuntamiento de la
misma que al margen se exponen en la sala capitular ba-
jo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Porton para
celebrar sesion extraordinaria a' cuyo fin fueron citados
previamente a' domicilio, y siendo las once de la noche
ya el Sr. presidente la declara' abierta.

El Procurador Sindico de este Ayuntamiento D. Manuel Alcan
manifesto: Que Joaquin Martin Maestre Abogado a'
individuo de la Junta local de Sanidad y otros vecinos
se habian aproximado a' su casa denunciando el hecho
que las aguas del pilar abrevadero publico de esta villa



salien por el caso del mismo entrapadas de inmundi-
cias, tanto que las laballerias que se expresaban para
beber no quiesca hacerlo; lo cual poria en su conueni-
to para que transmitiendolo al Gov. Alcalde y Ayunt.^o, adope-
taran las medidas convenientes a reparar el dano que se
obrava y que afecta a toda la poblacion. El Ayun-
tamiento en su virtud acordó que los peritos alari-
ses o en su defecto los que nombrara el Gov. Alcalde
con precisa intervencion de la comision de proticcia
urbana de su cargo, pasen a practicar un escrupuloso
reconocimiento de los depositos de aguas que se encuen-
tran en la direccion de las cañerias o manantiales
que conducen las aguas a dicho pilas, y evacuado
declararan en forma los primos lo que resulta de
su peritica investigacion, y la segunda pondra su
informe sobre la materia para mayor ilustracion
y acierto al dictar las diligencias necesarias que procedan.
Con lo cual se levanta la sesion que firman los Sres. Con-
cejales que saben certificar =

Fernandez

Hernandez

Romero

Fernandez

Sanchez

Rivero

Arce

Gonzalez

Julian de la Cruz

En la villa de Madrid a veinte y tres de Julio de mil ochocientos sesenta y tres, reunidos los señ. del Ayuntamiento Const.º de la misma que al margen se expresan en la Sala Capitular bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Fontem, para celebrar session extraordinaria a cuyo fin se cito previamente a domicilio con objeto de tratar sobre el proyecto concebido por el Sr. Presidente y algunos Concejales en union de varios vecinos contribuyentes para dotar el ochenta por ciento de los bienes de propios enajenados a consecuencia de la Ley de desamortizacion, a la adquisicion de acciones de la Compañia del Ferro Carril de Madrid a Sevilla, con arreglo a la facultad concedida en el articulo diez y nueve de la Ley de primero de Mayo de mil ochocientos cincuenta y cinco y real orden circular de Fuca de Setiembre de mil ochocientos cincuenta y nueve. En efecto, considerando el agrado la conveniencia y utilidad de dicho proyecto y a fin de que pueda realizarse segun se dispone acordaron por unanimidad la instruccion del oportuno expediente a que se refiere el art.º tercero de la Real Orden citada y que se convoque a un número de mayor contribuyentes igual al de señ. Concejales para deliberar y resolver sobre el proyecto que se interesa en la presente acta, firmen los señ. concurrentes, testifican

Jos. Saez
 Hernandez
 Fontem
 Sanz
 Ferrer
 Rivero
 Torres
 Juan de la Cruz



Señon ordinaria.

Domingo 26 de Julio

En la villa de Guadalupe a veinte y seis de Julio de mil ochocientos sesenta y tres, reunidos en la Sala Capitular los Sres. del Ayunt.^o Cont.^o de la misma que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Fortan para celebrar sesión ordinaria y siendo las once de la mañana se declaró abierta.

Dio cuenta de los insertos en los boletines oficiales de la Prov.^a números donmil treinta y seis al donmil cuarenta y cinco inclusivos; el Ayunt.^o quedó enterado.



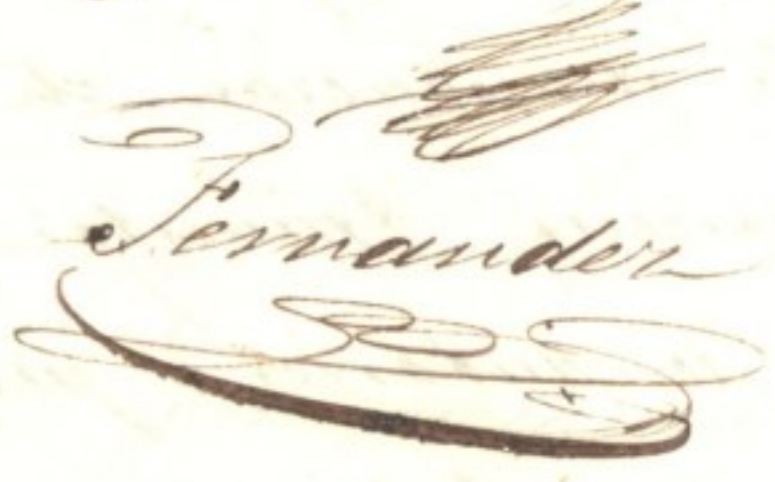

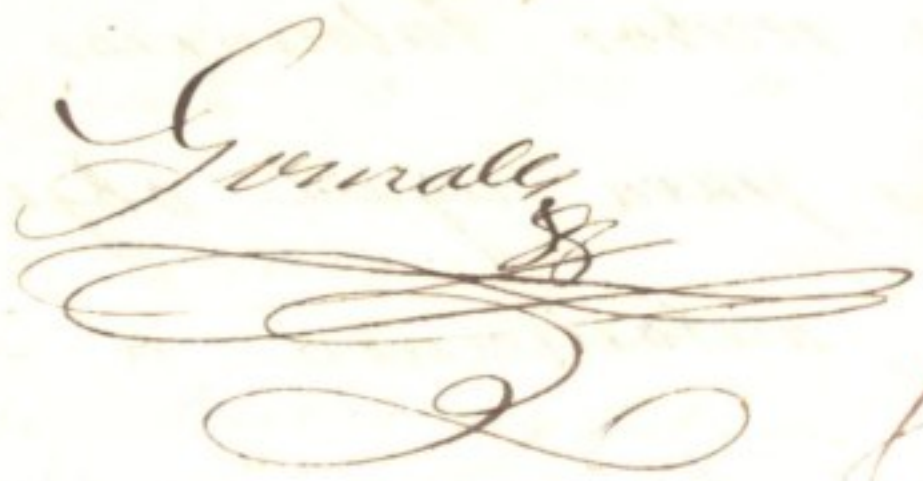
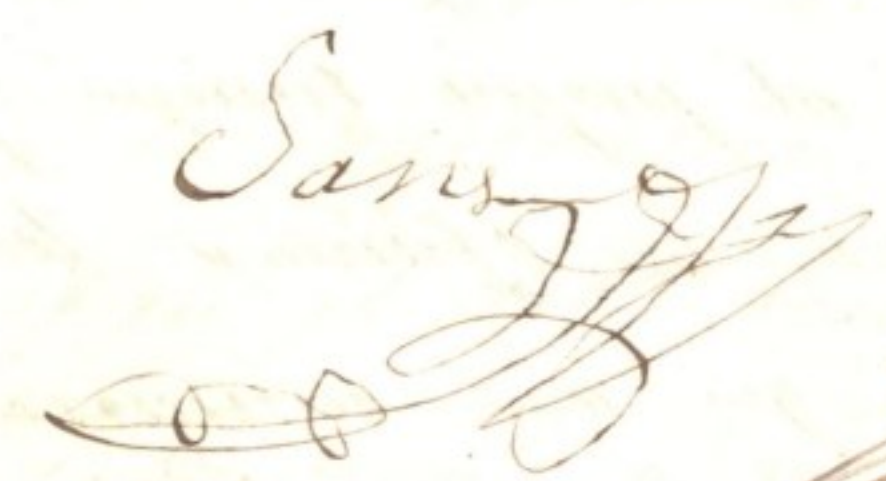
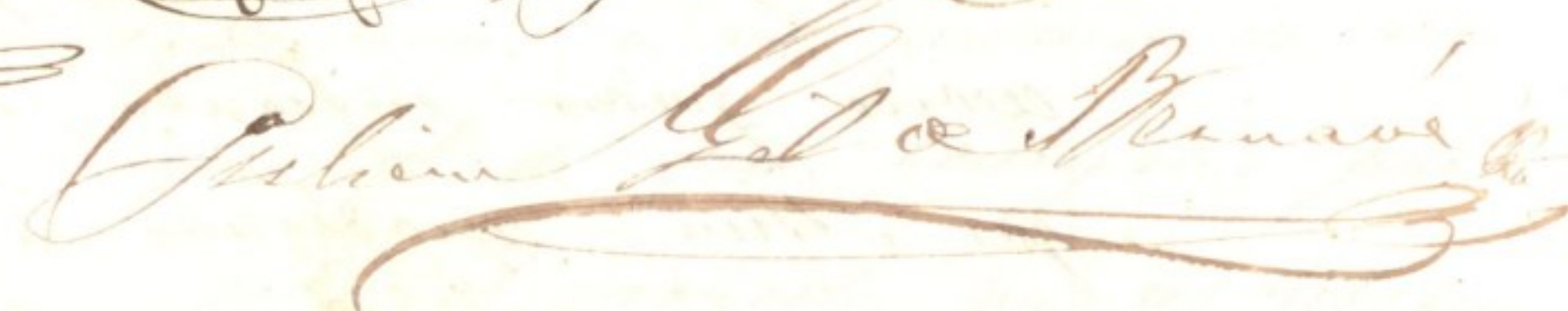

Dio cuenta de una comunicacion del Sr. Admor. principal de Hacienda publica de la Provincia en fecha veinte y cuatro de Julio corriente por la que se dispone que el Ayunt.^o sea el encargado y responsable a la recaudacion de las contribuciones directas respectivas al primer trimestre del año económico y al propio tiempo que se autorice persona para recoger de las oficinas los recibos saluacion y demas documentos que sean necesarios para aquel objeto. El Ayunt.^o acordó quedar enterado, autorizando a D. Manuel Lo que tiene apoderado de la municipalidad en la Capital para que reciba en la Admor. pral. de Hacienda mencionados antecedentes.

Al propio tiempo volvió el Ayunt.^o proceder al nombramiento de cobrador de contribuciones para el primer trimestre de que anteriormente se trata y siguientes hasta finalizar los cuatro de que se compone el primer año económico, a cuyo fin acordó fijar previamente las condiciones a que deberá sujetarse el recaudador que se nombre, y son las siguientes.

- 1.^o Pagar fianza por cantidad de ochocientos reales.
- 2.^o Cobrar las contribuciones arreglándose para ello a las prescripciones prevenidas por instrucción.
- 3.^o Tomar de su cuenta cargo y riesgo en la posesión de la Provincia los fondos de contribuciones.
- 4.^o Satisfacer las dietas de los Comisionados que por falta de pago expida la Autoridad Administrativa de la Provincia.
- 5.^o Facilitar los suministros a los Propios transeuntes que lo reclamen.

Y habiéndose verificado el nombramiento de Recordador, que ocupó en D. Manuel Hecce, que presuntó aceptó el cargo, dispuso el Ayuntamiento que por el Sr. Alcalde se recogiera del expresado D. Manuel Hecce la Correspondencia Estm. de fianza arreglada a las condiciones que quedan consignadas anteriormente.

Con lo cual se levantó la sesión; firmen los Sres. Concejales que saben certifico =

Fontana  Ponce 
 Fernandez  Rivero 
 Gonzalez  Torres 
 Gilman  Penabaz 

Señal ordinaria

Domingo 2 de Agosto.

En la villa de Guadalupe a dos de Agosto de mil ochocientos y treinta y tres, reunidos en la Sala Capitular los Sres. del Ayuntamiento de la misma que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Teniente primero de Alcalde D. Juan Pardo Ceballos, para celebrar sesión ordinaria, siendo las once de su mañana se declararon abierta con la lectura del acta



Anterior que fue aprobada.

Dice cuenta de los insumos en los Boletines oficiales de la Prov.^a números dosmil cuarenta y seis al dosmil cincuenta inclusive. El Ayunt.^o queda enterado.

Dice lectura a la comparecencia constante en el expediente sobre reconocimiento de las cañerías del pilar abastecedor público de esta villa, de los peritos Alarifes nombrados al efecto. El Ayunt.^o en su vista acordó que se dirija por el Sr. Alcalde de oficio y varouada comunicacion al Sr. Gobernador Civil de la Prov.^a con el fin de que por el Sr. Arquitecto Provincial u otros peritos nombrados por el S.^{to} proveyeron a esta Corporacion los auxilios y conocimientos suficientes para descubrir la procedencia del daño que se observa en las aguas, y reparacion del mismo en beneficio de los intereses generales de la poblacion y evitacion de perjuicios y responsabilidades del municipio, quedando mientras en suspenso la continuacion de los trabajos, segun tenia dispuesto el Sr. Alcalde.

Con lo cual se dio por terminado el acto; firmen los Sres. concejales que saben, certifico =

Rivero

Fernandez

Herrera

Pomero

Gonzalez

Sariego

Rivero

Julian del C. Hernandez

Señon ordinaria.

Domingo 9. Agosto.

En este día no hubo sesión por manifestar el Sr. presidente no haber asunto alguno de que tratar, Certifico =

Julian Elva Benavente

Señon ordinaria.

Domingo 16 de Agosto.

En la villa de Guadalupe a diez y seis de Agosto de mil ochocientos sesenta y dos, reunidos los Sres. del Ayuntamiento en las salas capitulares para celebrar sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Fontan, siendo las once de su mañana, se declaró abierta con la lectura de los protestos oficiales números donmil cincuenta y uno al donmil cincuenta y ocho inclusive. El Ayuntamiento quedó enterado.

Señon cuenta de una comunicacion de la Admon. públ. de Hacienda pública de esta Prov. fecha cinco del corriente, por que se manifiesta, que la direccion general del ramo de Consumo y casa de moneda y minas, de conformidad a la regla Cuarta de la circular de la misma de veinte y cinco de Octubre de mil ochocientos sesenta y dos no deben considerarse los encabezamientos de los pueblos que en mil ochocientos sesenta y dos no fueron denunciados por la Admon. ni por los municipios solo hasta fin de Junio de mil ochocientos sesenta y cuatro, y en su virtud unicamente podran los arrendatarios o amparados de los diferentes ramos del impuesto continuar sus contratos hasta mencionada fecha, y no hasta fin de Junio de mil ochocientos sesenta y cinco como se hallaba convenido. El Ayuntamiento acordó quedar enterado y que se haga constar dicha disposicion en el expediente de su referencia para



los efectos que haya lugar.

Dona cuenta de la circular del Sr. Gobernador Civil de la Prov.^a de Puerto Rico y uno de Julio último y Real orden de once de igual mes de mil ochocientos cincuenta y ocho, por la que se dispone que los Ayuntam^{tos} de todos los pueblos de esta Provincia nombren una comision de su seno para vigilar a los guardas de los montes de sus respectivos terminos segun se dispone en el art. once de la precitada Real orden, como igualmente que en el termino de ocho dias propongan al Sr. Gobernador Civil los que se consideren necesarios para la custodia de referidos montes. El Ayunt^o considerando la cantidad corta de terrenos que se hallan en este distrito clasificados como tales montes y la poca importancia de los que existen, Acordo: que se recomienda al guarda local de propios Cayetano Moreno Valmorales el mas exacto cumplimiento de sus deberes, y especialmente en el ramo de que se trata, previniendo a la comision de policia rural de esta Corporacion en desahucio la mision que le esta encomendada y en particular la vigilancia que se recomienda en la prevencion primera de la circular citada del Sr. Gobernador Civil de la Provincia, a cuya autoridad se dara conocimiento de este acuerdo a los efectos oportunos.

Dona cuenta de la Real orden de nueve del corriente inserta en el Boletin oficial numero dosmil setenta y uno que trata de la suscripcion que debena abrirse en la península y en cada una de las provincias de Ultramar para acudir al alivio de las desgracias causadas por el terremoto ocurrido en las Islas Filipinas. El Ayunt^o

en su vista acordó, que una comisión del seno del Ayuntamiento en unión de los Señ. Cuacos parascos y de los vecinos que a la misma quiescan asociarse, se encargue de irse a domicilio a todo el vecindario a fin de que movidos de los sentimientos de caridad y compasión hacia la humanidad afligida, contribuyan con las cantidades que su posición y fuerzas permitan las cuales por conducto del Sr. presidente y previa lista nominal de los sucautores y contribuyentes para su inserción en el Boletín oficial, se remitirá a la Depositaria del Gobierno para que desde allí se dirija adonde la Superioridad determine.

Para que la junta municipal pueda obrar con conocimiento de causa y según los antecedentes en la formación del Ayuntamiento que se le está encomendado, acordó el Ayuntamiento, que se exija a los dueños de las haciendas estensas en el término de la inmediata villa de Casalla, Manuel Cabera Prioz, Crisobal Cabera Gloria, Ant^o y Juan Mascan, Sebastian Muñoz Puchco, Ant^o Muñoz Ferron y Sebastian Pico Cotes la competente certificación que acredite hallarse sus haciendas inscritas en el catastrament^o de rigor de la expresada villa de Casalla y satisfaga allí la contribución que les corresponda por este concepto, sin perjuicio de pedir oficialmente a la autoridad local de aquel Distrito las noticias que sobre el particular se crea convenientes.

Con cuenta del decreto puesto por el Sr. Gobernador civil de la Provincia en el expediente de subasta de los arbitrios de pesos y medidas romana y la motivación por el que se autoriza al Ayuntamiento para que recorde por admon. todas las cantidades que se devenguen por mencionados arbitrios en el presente año económico, llevando una cuenta exacta de sus productos y remitiendo mensualmente al Gobierno de la Provincia nota expresiva de la suma que se obtenga por cada uno de los referidos arbitrios. El Ayuntamiento en su vista acordó que por el Sr. Alcalde y en representación

de la corporacion municipal se designe persona para que con el caracter de Admor. de dichos arbitros pueda recaudar lo que aquellos produzcan y rendir oportunamente la nota de cuenta que se requiere.

El Sr. presidente manifestó que segun se le habia informado en algunos de los pueblos comercios existia la f. visula en las granaderias estantes en los mismos y por consiguiente causa de necesidad el tomar alguna medida sobre el particular, con el fin de evitar este dano en el distrito municipal de esta villa. El Ayuntamiento acordó el que se oficie a la autoridad local de los referidos pueblos y en vista de lo que resulte el Sr. Alcalde tomara las y precauciones y medidas que sea convenientes a evitar perjuicios.

Habiendose producido queja a esta Alcaldia de las casas que se apudcan y consumen en esta villa. lo cual produce segun manifestacion del Sr. facultativo titular un numero excesivo de carbuncos y pastulas maliquas, acordó el Ayuntamiento que semanalmente por uno de los Srs. Concejales suscundase segun el numero que ocupa en la corporacion se en cargue del reconocimiento diario de las reses que se sacrifican en el matadero publica y designando como hora precisa para este acto, las diez de la mañana en el invierno y tres de la tarde en el verano, todo sin perjuicio de estimular al amparador del ramo de Carnes por los dros. de consumo en esta villa para que redoble su vigilancia en el particular y pueda impedirse a los particulares la apudcion de carnes insanas y muertas de que indudablemente proceden los danos de que anteriormente se trata.

Darse Cuenta por el Sr. presidente de haber concedido

terreno en el cementerio extramuros para la construccion de un nicho donde depositar el cadaver de D. José María Pabon, solicitado por Mariano Calderon a nombre de la viuda y demas familia de aquel. El Ayuntamiento de conformidad con la expresada concession bajo las reglas y condiciones establecidas.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesion que firman los Sres. Concejales que saben certifico =

Fontana ~~Fontana~~ Pomeroy
Fernandez
Lamadez Sanz y Rivero
Garcia del Arroyo
Crosas

Sesion Ordinaria.

Domingo 23 de Agosto.

En la villa de Guadalupe a veinte y tres de Agosto de mil ochocientos sesenta y tres, reunidos en la Sala Legislativa los Sres. del Ayuntamiento de la misma que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Fontana para celebrar sesion ordinaria, se abrió la sesion este dia con la lectura del acta anterior que fue aprobada.

Dio cuenta de los sueltos en los Boletines oficiales de la Prov.ª num.º dosmil cincuenta y nueve al dosmil sesenta y cinco inclusivos; El Ayuntamiento queda enterado.

Dio cuenta de la Real orden circular de veinte de junio ultimo inserta en el Boletin oficial num.º dosmil setenta y cuatro, por la que se autoriza como recargo para cubrir el deficit del presupuesto provincial respectivo al ano economico, el cinco por ciento sobre

la contribucion territorial, el diez por ciento sobre
las cuotas de la tarifa de subsidio industrial y de co-
mercio y el cincuenta por ciento sobre las especies con-
prevedidas en la tarifa numero primero de la con-
tribucion de Consumos, cuyos recargos deban realizarse
por quien corresponda juntamente y en la misma forma
que los derechos del Tesoro. El Ayuntamiento en su vista acordó
que no participe esta resolution al arrendatario de los
derechos de Consumos para que obre sus efectos segun se
exige, y que se tenga presente en la oficina municipal
en la formacion de los repartim^{tos} correspondientes a esta villa.
Considerando el Ayuntamiento abarabado del tiempo y el tras-
currido sin que haya sido devuelto el expediente intro-
ducido para el arrend^{to} en publica subasta de los quintos
del Candab de estos propios denominados Comendador y
Padro y Vubrios para su aprovechamiento a cuenta
y labor por tiempo de dos años: Considerando los per-
juicios que por la misma falta pueden seguirse a los
fondos municipales, si como los anteriores no pueden su-
bastarse las demas fincas de propios solicitadas para su
arrendamiento a partes en la proxima inversada: Con-
siderando que con objeto de ganar tiempo y en cumpli-
miento a las disposiciones de la Superioridad circulares
sobre la materia, las diligencias preliminares de
que se trata fueron remitidas al examen y aproba-
cion del Sr. Gobernador Civil de la Provincia en vein-
te y cuatro de Mayo ultimo: Considerando, que por
señor a esto se han dirigido a dicha autoridad diferentes
reclamaciones en solicitud de que no se retardara el despa-
cho de las mismas para que pudiera celebrarse la su-
basta en tiempo oportuno y conveniente: Haciendo

en cuenta las muchas y apremiantes necesidades
que pesan sobre el municipio, que faltar de recursos
cansar hasta de lo preciso para atender a los gastos
ordinarios de oficina y otros, hallándose además en
descubierta de obligaciones no menos importantes como
son el Fomento venado y el pago de la cuota de
Cancil del partido y el pago de los empleados del va
mo de instrucción pública y demás del Ayuntamiento. Con
siderando, que del retraso en la tramitación de menciona
das diligencias resultan graves y serios perjuicios al
fondo de propios por la falta de licitaciones en la subasta
en razón a que los que podrían interesarse en esta paraca
cierta y determinada época tienen ya buscado acomodo
para sus respectivas ganaderías y a no ser por cantidad
de muy exigua no tomarían parte en la licitación.
Considerando, que el pasturaje para el ganado lanar es
por inversión y por consiguiente debe principiar su apro
vechamiento en el mes de Setiembre inmediato; Conside
rando, que los expedientes de subasta que nos ocupan
se hallan formados bajo las mismas reglas tipos y
condiciones que los aprobados con igual objeto en otros
antecedentes. Teniendo presente los males inseparables que
por estas mismas dilaciones se han experimentado entre
de ahora y los apuros y conflictos en que por esta cau
sa se ha visto envuelta la municipalidad, Acorda
por unanimidad: Que sirviendo de pauta las condi
ciones económicas administrativas consignadas en par
te fin y remitidos al Sr. Gobernador Civil de la
Provincia y con referen a lo prevenido por la res
olución en semejantes casos, y tomando por tipo la
cantidad que resulte del último quinquenio, se regre
a subasta los aprovechamientos de las fincas de estos
propios en los días treinta del actual y veí de Setie.

bu inmediata, unico medio de evitar las perjuicios
que se previen y a que se contran los anteriores
considerandos, y subre la municipalidad de los
ayuntamientos que la rodean, a cuyo fin con inclusion
del competente edicto en que se anuncia la subasta
para su insercion en el Boletín oficial de la Provin-
cia, se eleva testimonio de este acuerdo al Sr. Go-
bernador Civil de la misma para que teniendo en
cuenta las razones que se expresan anteriormente
se sirva resolver de conformidad con el presente
acuerdo.

Con lo cual se levantó la sesion; firman los Sres. concejales,
que saben, testifico =

Fernandez

Rivero

Romero

De Castilla

Sanchez

Gonzalez

Sesion ordinaria.

Domingo 30 de Agosto.

En este dia no hubo sesion por manifestar el Sr.
presidente no haber asunto alguno de que tratar.

testifico

Señon ordinaria.

Domingo 6 de Setiembre.

En la villa de Guadalupe a seis de Setiembre de mil ochocientos sesenta y tres, reunidos en la sala de sesiones los señ. del Ayunt.^o de la misma que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Fontana, para celebrar sesión ordinaria, se abrió la de este día, siendo las once de la mañana.

Dio cuenta de los inuentos en los Polsteros oficiales de la Provincia unum. donmil sesenta y seis al donmil setenta inclusive. El Ayunt.^o quedó interesado.

Dio cuenta por el Sr. presidente de haber concedido terreno en el cementerio extramuros para la construcción de un nicho donde depositar el cadáver de Esteban Calderon, solicitado por D. Placido Fernandez de esta vecindad. El Ayunt.^o acordó su conformidad a la esperada concesión bajo las reglas y condiciones establecidas.

Dio cuenta por el Sr. presidente de haber concedido terreno en el cementerio extramuros para la construcción de un nicho donde depositar el cadáver de D. Juan de Monsalve y Benito su sobrino vecino de Berlanga. El Ayunt.^o acordó su conformidad a la esperada concesión bajo las reglas y condiciones establecidas.

El Sr. Alcalde manifestó que varios vecinos de la Calle de Santa Ana de esta villa habian solicitado de su autoridad el que se cercancara el terreno grande que se halla en la misma por no perjudicial a los inuentos de los predios urbanos inmediatos a él, lo cual ponía en conocimiento de la Dnosa para que resolviera lo que creyera conveniente. El Ayunt.^o acordó que previa las diligencias oportunas se verificase la costa de mencionado

cabos, y efectuando la subasta del mismo pueda tener
ingreso su producido en las arcas municipales con apli-
cacion al capitulo de ingresos eventuales del presupuesto.

Con la cual se levanto la sesion. firman los señ. concejales
que saben, certifico =

Manuel Fontana

Juan Rivera

Plácido Fernandez

Manuel Hernandez

Juan Rivera

Lacuna Perez

J. Capilla

Juan Rivera

Sesion ordinaria.

Domingo 19 de Setiembre.

En este dia no hubo sesion por manifestar el Sr. Presiden-
te no habia asunto alguno de que tratar, certifico =

Juan Rivera

Sesion ordinaria.

Domingo 20 de Setiembre.

En la villa de Guadalupe a veinte de Setiembre de
mil ochocientos sesenta y tres, reunidos en la Sala capi-
tular los señ. del ayunt.º Com.º de la misma que al
margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde
D. Manuel Fontana, para celebrar sesion ordinaria, se
abrió la de este dia con la lectura de la anterior que
fue aprobada.

Se creó cuenta de los ramos en los Boletines oficiales de la
Prov.º número dosmil setenta y uno al dosmil ochenta

incluiver; el ayunt.^o queda enterado
Dona cuenta del presupuesto y pliego de condiciones para el
arrendam.^{to} de fincas de los Propios de esta villa fijadas por
el Sr. Ingeniero de Montex en el expediente sobre aprove-
chamiento de las mismas, y del decreto que consecuentemente a
el se ha servido dictar el Excmo. Sr. Gobernador civil de
la Provincia en quince del mes corriente, por el que se dispo-
ne la celebracion de la subasta de aquellas y pidiendo
explicaciones sobre otras para las que no se solicitan aprove-
chamientos. El ayunt.^o sin embargo de acatar en todos sus
actos las ordenes que emanan de la Superioridad en esto
como en cualquier otro asunto: teniendo en cuenta su acuer-
do de veinte y tres de Agosto ultimo: considerando que las
diligencias referidas a los quintos de Pedron y Vueltrici y
Comendador sobre las que se solicitaba su aprovecham.^{to}
para pasto y labor por tiempo de dos años no han sido
devueltas, no obstante las diferentes reclamaciones hechas
a este fin: considerando, que habiendose elevado al Excmo.
Sr. Gobernador testimonio de nuncio ~~del~~ acuerdo suplicandole
accediera a los justos deseos ~~del~~ municipio, ninguna orden
se ha recibido en contrario: teniendo presente que en la
misma fecha y con el objeto de ganar tiempo se remi-
tieron a dicha autoridad superior copia de las editales
en que se anunciaba la subasta para los dias trece
de Agosto y seis de Setiembre ultimos para que de
conformidad con lo prescrito por la municipalidad
se pudiesen disponer su insercion en el Boletin oficial
de la Provincia: Resultando, que en dicho periodico
oficial num.^o de mil seiscientos y seis, correspondiente
al primero de Setiembre se hallan insertos referidos
anuncios, demostrando por consecuencia, si no expre-
so, facilmente sancionada por la Superioridad el

acuerdo de la municipalidad: Considerando, que al re-
abirse en el día diez y ocho del actual el expediente pa-
ra que se anunciara y verificara la subasta, ya se
habian celebrado dos de ellas con bastante calor en la
licitacion: teniendo en cuenta los perjuicios que podrian
seguirse a los interesados en ellas y especialmente a los
fondos municipales si se dejara sin efecto lo actuado por
las dilaciones que habian de experimentarse y dificultades
que naturalmente tienen que tocarse al anunciar de
nuevo las subastas; y por ultimo, la carencia absoluta
de fondos y seguridad de que transcurrida cierta y deter-
minada epoca que es precisamente la actual fallarian
proposiciones en la subasta, Alordó por unanimidad, que
se continuen las subastas en la forma que anterior-
mente se halla resultado, sin perjuicio de que terminado
el expediente se remita original al Excmo. Sr. Gobernador
Civil de la Provincia para que teniendo en consideracion lo
expuesto ~~en~~ vista de los resultados que se prometen en
dicho ~~en~~ la licitacion, se sirva resolver de conformi-
tud con el mismo, la aprobacion de los remate
y demas diligencias practicadas.

Con lo cual se levanta la sesion; firmaron los Srs. concejales
que saben, certifico

Fernandez

Rivero

Fernandez

Hernandez

Rivero

Perez

De Castilla

Juan Manuel de Benavente

sesion ordinaria.

Domingo 27 de Setiembre.

En este dia no hubo sesion por manifestar el Sr. presidente no haber asunto alguno de que tratar, certifico

Julian de la Penas

sesion ordinaria.

Domingo 4 de Octubre.

En la villa de Guadalupe a cuatro de Octubre de mil ochocientos setenta y tres, reunidas las Sres. del Ayunt.^o Constitucion al de la misma que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Fontan, para celebrar sesion ordinaria se abrió la de este dia, siendo las suces de la reunion Darse cuenta de los insertos en los Boletines oficiales de la Provincia numeros dos mil ochenta y uno al dos mil noventa inclusive.

El Ayunt.^o queda enterado.

Se dio cuenta de una solicitud de D.^o Analia Oruget maestra Titular que fue de esta villa fecha veinte y cinco de Setiembre ultimo, por la que pide se sean abonados cuatrocientos veinte y cuatro reales cuarenta cent.^{os} devengados por su M.^o Rafaela Oruget, que dice referida Señora haber servido la plaza de parvula en su escuela. El Ayunt.^o teniendo a la vista los antecedentes y resultando de las reuniones, que mencionada plaza de parvula carece en su nombramiento de los requisitos prevenidos por la ley y considerando que expresada M.^o Rafaela Oruget tiene hechas reclamaciones a la superioridad con igual objeto que D.^o Analia Oruget por lo que se deduce que esta maestra Titular no satisfizo de su propio peculio los rebenos de aquella parvula y que si alguna retribucion la hizo por sus servicios, fue en el concepto de una criada domestica de su casa; y por ultimo, se



siendo en cuenta, que en la época a' que se refiere di-
cha solicitud no hay antecedente de que usasida para
de parenta estubrica servida por esta ni otra persona;
Acordo' desestimar la instancia promovida por D.^o Ana-
lia Oruego a' la que se comunica esta resolución para
los usos convenientes.

Diose cuenta de una comunicacion del Sr. Vice presidente de
la junta provincial de esta villa, en la que manifiesta la
Mase terminada los trabajos del censament.^o de si que
ra inmueble cultivado, qued.^o formado con arreglo a'
la nueva cartilla de tipos y relaciones individuales de
los contribuyentes. El Ayunt.^o acordo' que mencionado do-
cumento se exponga al juicio publico de agraviados por
termino de ocho dias, admitiendo en la Ses. municipal
las quejas y reclamaciones que durante dicho periodo se
produzcan por los contribuyentes acerca del mismo de las
cuales debera' darse cuenta a' esta Corporacion y junta
provincial para que se resuelvan segun procedan.

Diose cuenta de la cuenta de la junta creada por Real decreto
de base de Agosto ultimo para promover los socorros
que se han de destinar al alivio de los males causados
por el terremoto ocurrido en Granada el dia tres de junio
por la que se determina entre otras, que en cada parro-
quia se establezca una junta compuesta de un indivi-
duo del Ayunt.^o del parroco respectivo y de dos vecinos
designados por el Ayunt.^o, encargandose de estimular
y recaudar los donativos, entendiendose con la del

partido judicial. El Ayuntamiento de conformidad con lo
dispuesto en unificación circular acuerdo constituya
la junta parroquial de esta villa en la forma
siguiente =

Parroquia de Santa María

su parroco, Economo, D. Juan García Obispo.

Concejales, D. Juan Castiella y Prageras

Vecinos = D. Juan M.ª Lora y D. Miguel Ramos =

Parroquia de S. Sebastian

su parroco, D. Juan Melchior Diez, Obispo.

Concejales, D. Juan Ribera Caballero

Vecinos = Don J. J. y Don P. J.

Parroquia de Santa Ana.

su parroco, D. Julian Tolano de Nuevo Obispo.

Concejales, D. Juan Romero Burgos =

Vecinos = Manuel Cabera Ruiz y Ant.ª Perico =

A cuyo tenor se participara esta eleccion para que fuesen
tituyendose debidamente en junta, quedando Nuevo las
mismas honorificas y obediencia que se les encarga abria
donde libro de acuerdos de las mismas a los efectos que
convengan.

Con lo cual se levantó la sesión, firmaron los señ. concejales
que saben, testifico =

Jantana

Rivero

Perez

Fernandez

~~Alonso~~

Rivero

De Castilla

Julian

Al de Nuevo



Señon ordinaria.

Domingo 11 de Octubre.

En este día no hubo sesión por manifestar el Sr. presidente no tener asunto alguno de que tratar, certifico—

J. Sebastián Gil y Peraza

Señon ordinaria.

Domingo 18 de Octubre.

En este día no hubo sesión por manifestar el Sr. presidente no haber asunto alguno de que tratar, certifico—

J. Sebastián Gil y Peraza

Señon ordinaria.

Domingo 25 de Octubre.

En la villa de Guadalupe a veinte y cinco de Octubre de mil ochocientos sesenta y seis, reunidos en la sala Capitular los Srs. del ayunt.^o de la misma que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D.ⁿ Manuel Fontan, para celebrar sesión ordinaria, y siendo las once de la mañana se abrió la de este día dando cuenta de los insertos en los boletines oficiales de la Prov.^a núm.^o dos mil noventa y uno al dos mil ciento inclusivos. El ayunt.^o quedó enterado—

Dona cuenta del estado de cuentas y liquidacion de gastos e ingresos por el ejercicio del presupuesto de mil ochocientos sesenta y dos y sus primeros meses del corriente año con los tres siguientes de ampliacion licita fin de

Setiembre ultimo, por las que resultan un saldo en favor del Depositario municipal de ochocientos noventa y tres y dos reales cincuenta y siete centavos; El Ayuntamiento acuerda que por el Sr. Alcalde se forme el presupuesto adicional al ordinario del presente año economico, consiguiendo en el referida suma, lo gastado en la formacion del Asueta de la villa de nueva contribuyente y otros que deban tambien incluirse en el mismo, dando cuenta de el en la sesion inmediata para resolver lo conveniente a cubrir el deficit que resulte.

Diere cuenta por el Sr. presidente de haber concedido licencia en el cementerio de la Cruz para la construccion de un nicho donde depositar el cadaver de D. Juan Plutarco Martin solicitado por su hijo D. Manuel Maria Lora. El Ayuntamiento acuerda en conformidad a la expresada concepcion bajo las reglas y condiciones establecidas.

Con lo cual se levantó la sesion firmaron los Sres. concejales que saben certifico -

Fantana

Rivero

Fernandez

Perez

De Castilla

Rivero

Julian del Barrio

Sesion ordinaria.

Domingo 1.º de Mayo.

En la villa de Guadalupe a primeros de Noviembre de mil ochocientos noventa y tres, reunidos los Sres. del Ayuntamiento de la misma que al margen se expresan en la tabla Capital...



bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Fontana
para celebrar sesion ordinaria, se abrio la de este dia
con la lectura del acta anterior que fue aprobada
Diose cuenta de los insertos en los Boletines oficiales de la Pro-
vincia, num.º donmil ciento uno al donmil ciento diez in-
clusivos, el Ayunt.º quedo' ratificado.
Diose cuenta por el Sr. Municipal de haber estado expuesta al
juicio publico de agravios por termino de ocho dias que con-
cluyeron en treinta de octubre ultimo, el repartimiento de
la contribucion de inmuebles cultivo y ganaderia, sin
que en el expresado periodo se haya producido accion del
mismo reclamacion alguna. El Ayunt.º acordo' quedar en
serado, y que se haga constar esta diligencia donde
corresponda.
Diose cuenta del presupuesto municipal adicional al ordinario
del corriente año economico formado por el Sr. Alcalde
y que somete a la aprobacion del Ayunt.º cuyos gastos
unidos a los de este ultimo, ascienden a' ciento cuarenta y
donmil ciento veinte y cuatro reales cincuenta y siete
cent.º, y los ingresos calculados en ambos, importan
ciento treinta mil ochocientos veinte y siete reales cua-
renta y cuatro cent.º, resultando un deficit de seiscientos
treientos cuarenta y siete reales trece cent.º. El Ayun-
tamiento visto dicho presupuesto: Considerando la necesi-
dad de arbitrar medios para cubrirlo, acordo' apro-
barlo en todas sus partes y que se convoque a' los

mayores contribuyentes para que en union de las
municipalidades resuelva el modo mas facil y conveniente
de enjuicarlo.

Con lo cual se levanta la sesion firman los Sr. concejales
que saben certifico -

Fantana Rivero Fernandez

Herrero Rivero Perez

De Castilla
Silva Galea

Sesion extraordinaria

Noventa y tres de Noviembre

En la villa de Guadalupe a tres de Noviembre de mil ochocientos noventa y tres, reunidos los Sr. del Ayunt. Cont. de la misma que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Fantana, asociados de los contribuyentes que abajo firman, a cuyo fin fueron citados previamente a domicilio para celebrar sesion extraordinaria y suscribir los medios mejores y mas convenientes a cubrir el deficit que resulta en el presupuesto municipal para el presente año economico, siendo las once de la mañana, el Sr. presidente declara abierta la sesion.

Se leen al presupuesto adicional al ordinario del presente año economico formada por el Sr. Alcalde y aprobada por el Ayunt. en acuerdo de primero del actual por el que resulta un deficit para cubrir las obligaciones con siguidas en el mismo, de once mil trescientos cuarenta y siete y tres cent. El Ayunt. y asociados despues de deliberar largo rato sobre el particular, acordaron por una



unividad, el que se admiten para pasto y labor por tiempo de dos años, previas las condiciones que al efecto se establecen, mit fanguas de tierra de las designadas para dicha su boyals, procedentes de valores comunales de este termino que a precio cada una y por cada un año, de once reales y fangua, cubran la suma de doce mil, que es suficiente a sufragar el deficit que resulta.

Con lo cual se levanta la sesion que firmen los Sres. concurrentes que saben, certifico =

Manuel Fontana

Rivero

Fernandez

Pardo

Juan Rivero

De Castilla

[Large signature]

Sesion ordinaria.

Domingo 8 de Noviembre.

En este dia no hubo sesion por manifestar el Señor presidente no haber asunto alguno de que tratar, certifico =

[Large signature]

En la villa de Guadalupe a quince de Noviembre de mil ochocientos veinte y tres, reunidos los Srs. del Ayunt.^o Com.^o de la misma que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Justan, para celebrar sesion ordinaria, se abrió la de este día siendo las once de la mañana.

Dio cuenta de los insertos en las Boletines oficiales de la Prov.^a un memorando mil ciento once al veinte inclusive; el Ayunt.^o acordó quedar cubierto.

Dio cuenta de una comunicacion del padre prefecto de la Cofradia de Nuestra Sra. de Guadalupe fecha diez del corriente, a las que acompaña un exemplar de las Constituciones aprobadas para el regimen de dicha Hermandad, con el fin de que sean archivadas en el de la municipalidad para que en todo tiempo puedan obrar sus efectos. El Ayunt.^o oida su lectura con la mayor satisfaccion acordó de conformidad con los deseos que se manifiestan en el oficio referido de que anteriormente se hace mención, que se archive y custodie debidamente en la oficina municipal mencionada docum.^{to} con el fin propuesto.

Dio cuenta del decreto del Sr. Gobernador Civil de la Prov.^a de veii del corriente dictado en el expediente de subasta y remate para el aprovecham.^{to} de las fincas de propios de esta villa, por el que se acuerda los acuerdos de la municipalidad referentes al mismo y las subastas celebradas consecuentemente a ellos, disponiendo al propio tiempo el que se celebre nuevo ciclo bajo las condiciones establecidas por el Sr. Ingeniero de Montes y uniéndose a dichas diligencias el papel de multa correspondiente a la de mil reales que se impusieron al Alcalde, Ayunt.^o y Srs.

por la practica de mencionadas diligencias en la auto-
rizacion competente. El Ayuntamiento en su vista acordó por
unanimidad que se dirija cédula y rúbrica expusición
al Sr. Gobernador Civil de la Prov.^{ca} para que teniendo en
consideración las razones que pueden llamarse en el asun-
to, se sirva relevar de la multa impuesta a la corporación
y aprobar los remates celebrados del modo y forma
que tiene resultado la municipalidad.

El recaudador de contribuciones nombrado por el Ayuntamiento D.
Manuel Abreu, suplico a la municipalidad el que se modi-
ficara el acuerdo de terminación de veinte y seis de Julio último
en lo que hace relación a la fianza que habia de prestarse, como
garantía a la recaudación e inversión de los fondos de dicho
impuesto, extendiendo una obligación ante Notario o ante
la municipalidad respondiendo con sus bienes presentes
y futuros a Ustas. la condición de fianza anteriormente
dicha. El Ayuntamiento accediendo a los deseos manifestados por
el Abreu, acordó que por el Sr. Municipal se extendiera
y firmara mencionando documento, que sea autorizado
en la Sesión inmediata.

Dose cuenta de un escrito de D. Juan Ribera Caballero vecino
de esta villa fecha ocho del corriente, por el que pide
que bajo las condiciones que el Ayuntamiento tenga a bien impo-
nerle se le conceda permiso para albergar su ganado
de corderos en las Saluadas del quinto de Alcañices
segun viene de costumbre. El Ayuntamiento acordó acceder a su so-
licitud concediéndole la posesión de mencionadas Saluadas
por el tiempo y forma que constantemente se viene prac-
ticando anualmente.

Dose cuenta de la Real orden de veinte y nueve de Octubre últi-
mo inserta en el Boletín oficial de la Provincia de ocho
del actual, num.^o dos mil ciento cuarenta y cinco, por

la que se dispone lo conveniente a' el cumplimiento de lo
resuelto en Real Decreto de veinte y ocho de dicho mes de Octu-
bre, fijándose las épocas y plazos en que han de verificarse
estas operaciones relativas al padron abintamiento y ser-
tes a' la quinta correspondiente al censo proximo de mil
ochocientos sesenta y cuatro. El Ayunt.^o queda entendido
y acordado se proceda a' la formacion del abintamiento al
tenor de lo dispuesto en la Ley, y que siendo el día su-
tado a' este fin por dicha Real orden el diez y siguiente
hasta el veinte y tres del proximo mes de Diciembre, se
convoguen y asistan los señ. Curas parroquias segun esta
prevencio. anunciandose asimismo este auto por medio
de edictos para conosci.^{to} de los interesados.

Fontana Rivero



Fernandez

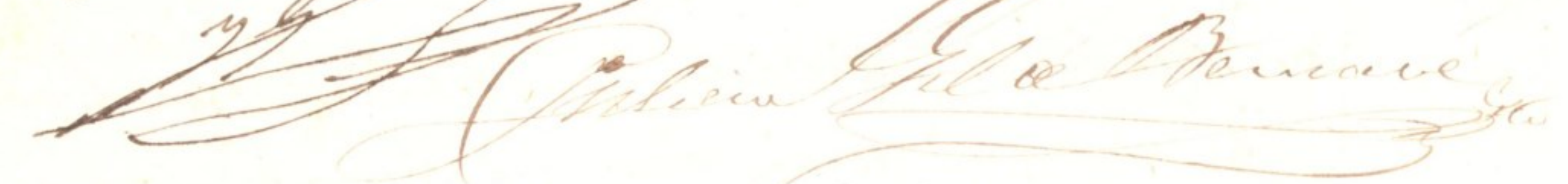


Perez

Rivero

Fernandez

De Castilla



Sesion ordinaria.

Domingo 22 de Noviembre.

En la villa de Guadalupe a' veinte y dos de Noviembre
de mil ochocientos sesenta y tres, reunidos en la Sala
capitular los señ. del Ayunt.^o de ella que al margen
se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D.
Manuel Fontana para celebrar sesion ordinaria
se abrió la de este día con la lectura del auto anterior

que fue aprobada.
Dio cuenta de los sucesos en los Boletines oficiales de la
Provincia, num. 100 mil cuatro veinte y uno al veinte
y ocho inclusive, el Ayunt.º quedo enterado.

Dio cuenta por el Sr. presidente de haber concedido su
sento en el cementerio extramuro para la construcion
de un nicho donde depositar el Cadaver de N.º Concep-
cion Pius Gordon de esta vicindad, solicitado por su
padre Luis: El Ayunt.º acordo su conformidad a
la expresada concesion bajo las reglas y condicio-
nes establecidas.

Con lo cual se levanto la sesion firmen los Sres. concejales
que saben certifico =

Sesion ordinaria.

Domingo 29 de Noviembre

En la villa de Guadalupe a veinte y nueve de Noviembre de
mil novecientos cuatro y tres, reunidos en la Sala capi-
tular los Sres. del Ayunt.º de terminen que al usarse
se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ma-
nuel Fontan, para celebrar sesion ordinaria, se abrio
la de este dia con la lectura del acta anterior que
fue aprobada =

Diose cuenta de los insectos en las Botabines oficiales de la
Prov.^a num.^o dos mil ciento veinte y nueve al trien-
ta y cinco inclusive, el Ayuntamiento quedó enterado
De cuando el Ayuntamiento da toda el impulso posible a la obra
del empedrado publico de esta villa: y teniendo en cuen-
ta que el tiempo mas a proposito para la ejecucion
de aquellos trabajos es el de la primavera inmediata, acordó:
que consignando como condicion adicional e integrante
a las que aparecen en los expedientes anteriores la de que
el rematante no podra exigir a la municipalidad el im-
porte a que costaran las obras de empedrado
que hiciera hasta que formado el presupuesto municipal
para el siguiente año economico de mil ochocientos ve-
senta y cuatro a sesenta y cinco, y en su ejecu-
cion, se recorde la cantidad que en el mismo se haya
figurado para el pago de mencionada obra, que se
paga por trimestres y en la misma forma y fechorias
que las contribuciones, designando hoy como colata
apropiada para la inversion de la suma que se pae
suponga, las calles del Espiritu Santo, con su empal-
me a la de Granillos, Berrocal chico, Calle de Sanga,
continuacion de la de S. Domingos hasta su conclusion
y toda la de Sevilla nueva; a cuyo fin se publicaran
los correspondientes edictos para la subasta con suge-
ra a las mismas condiciones que exigieron anteriormente,
y brios de diez y seis cuartos por cada vara cua-
drada; debiendose elevar testimonio de este acuerdo
al Sr. Gobernador civil de la Prov.^a para que obten-
ga su superior aprobacion y quida el Sr. Alcalde de
signar el dia y sitio de la subasta, en los terminos que se proponen

Con la cual se levanta la sesión, firman los Sres. conde
yales que se ven, certifico —

Sesión ordinaria

Domingo 6 de Diciembre

En este día no hubo sesión por manifestar el Sr.
presidente no haber asunto alguno de que tratar.
Certifico —

Sesión ordinaria

Domingo 13 de Diciembre

En este día no hubo sesión por hallarse la corporación
municipal en la festividad religiosa de Desagravios
Certifico —

Sesión ordinaria

Domingo 20 de Diciembre

En la villa de Guadalupe a veinte de Diciembre de mil ochocientos
senta y tres, reunidos los Sres. del Ayuntamiento
cont. de la misma que al margen se expresan bajela

presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Fortan, para celebrar sesión ordinaria, se abrió la de este día con la lectura de la cont.^a que fue aprobada.

Dio cuenta de los inventos en los botabines oficiales de la Covi. num.^o donmil ciento treinta y seis al cuarenta y cinco inclusive. El Ayunt.^o quedó enterado.

Dio cuenta de una comunicación del Sr. Presidente de la Junta Provincial de Instrucción pública de Sevilla, por la que se exige informe respecto de la reclamación hecha por D.ⁿ Anacleto Bengel mantra titular que fue de esta villa, para que se le abone un cuatrocientos veinte y cuatro reales cuarenta cont.^a que dice haber satisfecho a Pascuala Puri como pariente de la misma de su cargo. El Ayunt.^o acordó que se este en un todo a lo venulto sobre el particular en sesión de cuatro de Octubre último -

Para que la junta provincial pueda dedicarse con la oportunidad conveniente a los trabajos del expediente de rectificación al Anillaram.^o de riqueza contribuyente de esta villa, y reunir a este fin todos los antecedentes que sean necesarios para el mejor desempeño de su cometido, acordó el Ayunt.^o que se publique edicto anunciando la dación de relaciones por los contribuyentes que hubieran tenido alteración en sus respectivas puntadas de riqueza, fijándose como plazo inprorrogable el de treinta días, transcurridos los cuales se procedera a la practica de mencionada operacion sin que tengan derecho los morosos a reclamar de agravios.

Dio cuenta por el Sr. Presidente de haber concedido terreno en el cementerio extramuro para la construcción de un nicho donde depositar el cadáver de D.ⁿ Concepcion Zambrano, solicitado por D. José Juan Puri de esta villa. El Ayunt.^o acordó su conformidad a la operacion con cesion bajo las reglas y condiciones establecidas.

Aprobado el presupuesto adicional al ordinario del presente año
económico, en el que se consignaron como arbitrio para cubrir
el déficit que resultaba en el mismo, mil fanegas de tierra
valdías comunales que se hallan bajo los límites de las se-
ñaladas para dicha boya, el Ayuntamiento con el fin de llevar
a efecto su resolución de que se utilicen a pasto y labor y
tiempo de dos años, los vecinos medianos labradores de esta
villa; teniendo presente los acuerdos de la municipalidad
de diez y tres de Mayo último en que se disponía la rota-
ción de mencionados terrenos a consecuencia de las quejas
producidas por los dueños de fincas colindantes por haber
se los de que se trata infectados de langosta: Consideran-
do que el tiempo oportuno y mas a propósito para la
rotación que se intenta es el mes de febrero inmediato;
teniendo en cuenta la necesidad en que se ve la corpora-
ción municipal de llevar a efecto mencionado arbitrio
para con su producido cubrir las atenciones del presen-
te punto, Acordó: que se solicite del Sr. Gobernador civil
de la Provincia la autorización competente para el señala-
miento y reparto entre los vecinos medianos labra-
dores, mencionados mil fanegas de tierra, a condi-
ción de ingresar en los fondos de propios doce reales vñ.
por cada una y en cada un año, y en el caso de que esto no
pudiera verificarse por estar en contravención a las dis-
posiciones superiores sobre aprovechamientos, proceder
a la subasta pública bajo el expresado fin, y con
región a las condiciones que se consideren mas bene-
ficiales para los intereses del municipio y de los vecinos
que se hubieren de rotar, a cuyo fin se elevan "Pds."

movió de este acuerdo a dicho Sr. Gobernador Civil para que en su visita resuelva lo que sea mas justo y conveniente.

Diose cuenta por el Sr. Presidente de haber recibido los sumarios de la Santa Cruzada para la predicación del año proximo, de los cuales se ha hecho entrega a D. Antonio Fontan nombrado apremiador de ellos. El Ayuntamiento quedo enterado y acordó se comuniquen a los Sres. curas parroquiales de esta villa la recepción de dichos sumarios participandoles al propio tiempo que el Domingo proximo veinte y siete del actual seendra' efecto su publicación en la parroquia de Santa Maria en la forma de costumbre.

